

Memorando Nro. GADMT-UPPC-2024-0022-M

Tena, 15 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. César Abrahán Puma Sánchez
Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena

Sr. Edwin Fernando Espinosa Jarrin
Director Ejecutivo

Sr. Lcdo. Jorge Walberto Naranjo Palacios
Jefe de Bomberos

Sr. Abg. Jonnatan Alfredo Rojas Cabrera
Gerente general

ASUNTO: Cronograma de rendición de cuentas del año 2023.

En cumplimiento de la Resolución N.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, con fecha 10 de marzo del 2021; pongo en conocimiento el cronograma para Rendición de cuentas 2023, para lo cual se adjunta la matriz de recepción de información por la entidad rectora.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fabricio Mamallacta Licuy
COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexos:

- Cronograma Rendición cuentas 2023.pdf
- Matriz_recopilacion_informacion_ene24v.xls

Copia:

Srta. Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera
Secretaria Técnica de Planificación Cantonal

Srta. Ing. Zayra Cecibel Moreno Carlosama
Asesora

Sr. Mgs. Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Alcaldía





RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*;

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;
- Que,** el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;
- Que,** el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*



funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*



resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada";

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo";*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales";*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que

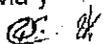
disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de Interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública. 



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, Independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia. ②. 4



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-
Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.



CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

2. 4



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <p>a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</p> <p>c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.</p> <p>d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</p> <p>e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</p> <p>f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</p> <p>g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</p> <p>h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</p>	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

(Handwritten signature)



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el período fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

Handwritten signature or initials

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional:</i> Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. Finalizado este periodo, la Institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a Internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho Informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga. 



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la Información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la Información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada Institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al Incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la Institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder



Implementada por
giz



GUÍA ESPECIALIZADA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS
**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

COORDINACIÓN GENERAL: CPCCS



**RENDICIÓN
DE CUENTAS**

**GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN
DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

Créditos.

Raquel González Lastre
Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Edwin Jarrín Jarrín
Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Yania Pauker Cueva
Consejera
Tito Astudillo Sarmento
Consejero
Doris Gallardo Cevallos
Consejera
Juan Peñá Aguirre
Consejero
Xavier Burbano Espinoza
Consejero

Marivel Ruiz Triviño
Secretaría Técnica de Participación y Control Social

Miguel Cullacay Siguencia
Especialista, Secretaría Técnica de Participación y Control Social

Fabrizio Del Saito
Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas

Equipo Técnico Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas:
Juan Congo Piñelín
Patricia Almeida Iglesias
Mirion Dávila Reyes
Yessonia Roldán Torres
Mónica Arguello Moscoso
David Andrade Racines

Galo Ramón Valverde
Consultor

Diseño y Diagramación:
Coordinación General de Comunicación – CPCCS

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solitariedad e interculturalidad (...).";

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales";

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...).";

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que están obligados u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones";

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: "1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho al control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y

funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o pluri de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”;

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: “(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”;

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede “Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asquible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones”;

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; (g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas; procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- a) Instituciones y entidades del sector público;
1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios

públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejen fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de perfilesidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc., y.
- h) **Principio de inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Período de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del período fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del período ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberas de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuentan con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plante los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuentan con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garanticen que las y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente período, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo período de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas recibidos a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se derivan del proceso de rendición de cuentas.

PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO II

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en cumplimiento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF fiscal del cual rinde cuentas como en las EOD, y se diseñará la propuesta y los herramientas necesarias para su desarrollo.	Finco del año siguiente al período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consultar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía siga el proceso institucional o sujeto obligado de rendición de cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución o entidad deberá llamar al formulador de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y responderlo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al período de rendición de cuentas. En período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.

2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas	Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán: a. Diseñar, ampliarmente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario de Informe de Rendición de Cuentas, respectivamente, en los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso. b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Al mismo tiempo, el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser registrada, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada. d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados. e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera inmediata. f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir al formulador de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para recibir opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados. g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y a partir de este proceso, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al OPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año. h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarse tanto al nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD, y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	Marzo del año siguiente al período de rendición de cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al OPCCS	Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al OPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrar y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos ítems a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá cumplirse tanto en UDAF como en sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.	En el mes de abril del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso de la Asamblea Local	<p>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para identificar los temas sobre los cuales la ciudadanía quiere que la institución/autoridad rinda cuentas. De forma previa al inicio del proceso, la institución/autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA-, y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y los dos comités mixtos para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p> Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal de las cuentas. En el año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional	<p>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional: En esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> La comisión responsable de la elaboración del informe del GAD o de la institución vinculada consultará la información cuantitativa y cualitativa fiscal cumplida, basará en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad llevará el formulado de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Prorrogado, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y responderá a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregará a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p> Marzo del año siguiente al periodo fiscal de las cuentas. En esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
3. Deliberación y evaluación ciudadana del informe institucional	<p>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el Formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulado de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuenta con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los representantes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanos del territorio. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser entera y gratuita a través de plataformas tecnológicas (Zoom, etc.). Se podrá organizar más de un evento de deliberación en función de los ejes de desarrollo, de las áreas temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. Se realizarán encuestas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas tecnológicas interactivas. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulado de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para recibir opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a Internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado en esta Fase deberá ser presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. El procedimiento indicado y la establecido en la Fase 3 de la Guía Metodológica de Rendición de cuentas para esta sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p> Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal de las cuentas. En esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento. El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <p>a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscitadas en el Adu para implementarse en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante señalar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuenta con su Plan debe remitirlo al GAD.</p> <p>b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, el CPCCS a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán tener cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.</p> <p>c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejen fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.</p>	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la institución para su descarga.

TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II
CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.

Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia documentada de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a desistimiento, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial; así como, deber ser abiertas a

los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior.- Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten al principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuvan en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaran escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contradiga el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintinueve.



Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-



Dr. César Marcel Córdova Valtverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.....	7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA	8
INTRODUCCIÓN.....	9
¿QUÉ NORMA RIGE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS?.....	9
APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?.....	10
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?.....	13
ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	14
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?.....	15
FASE 1 - PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO.....	19
1.- Organización del proceso.....	20
2.- Consulta ciudadana	22
3.- Entrega de temas para que el GAD rinda cuentas	22
4.- Instancia de participación.....	22
FLUJOGRAMA DE LA FASE.....	23
FASE 2 - EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ..	25
1.- Evaluación de la gestión institucional.....	25
2.- Llenado formulario del CPCCS	26
3.- Aprobación del informe por el GAD	26
4.- Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana Local.....	26
FASE 3 - DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	28
1.- La Asamblea Ciudadana Local evalúa el Informe de Rendición de Cuentas	28
2.- Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas	28
3.- Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana.....	29
4.- Deliberación pública y evaluación ciudadana.....	29
FASE 4 - INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	31
1.- Incorporación de opinión ciudadana.....	31
2.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	32
3.- Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS.....	32
Un Gobierno Autónomo Descentralizado fortalecido	34
ANEXOS	37

CARTA DE PRESENTACIÓN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia.

Además, es un instrumento fundamental para lograr el llamado "buen gobierno" que exige una buena administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

A pesar de que se nota un considerable incremento del número de informes recibidos con respecto a los años anteriores, como Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) estamos empeñados en fortalecer este proceso para que, más allá del número de informes, la Rendición de Cuentas responda de manera efectiva a las demandas ciudadanas, para eso es necesario integrar procedimientos asequibles y asegurar información útil y comprensible que permita un verdadero ejercicio de control social.

Esta Guía de Rendición de Cuentas está orientada especialmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) con el fin de orientar y compartir las metodologías, instrumentos y mecanismos para una efectiva y participativa Rendición de Cuentas.

Raquel González Lastre
Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

CARTA DE PRESENTACIÓN COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa federal que opera en todo el mundo. Asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible; de igual manera, actúa a nivel mundial en el ámbito educativo internacional. La eficiencia, la eficacia y la orientación a las necesidades de las contrapartes son la base de la actuación para apoyar a las personas y a las sociedades de los países en desarrollo, en transición e industrializados a diseñar sus propias perspectivas de futuro y a mejorar sus condiciones de vida.

Este documento fue producido en el marco del Programa ecuatoriano-alemán Fortalecimiento del Buen Gobierno con financiamiento y apoyo técnico de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH encargada por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania.

El Programa de Fortalecimiento del Buen Gobierno tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales del Estado para el impulso de la territorialización de la política pública en el marco del sistema nacional descentralizado de planificación participativa. Con esto el programa contribuye directamente a los logros y metas establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, particularmente al objetivo 1 "Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular".

Dorothea Kallenberger
Responsable Programa Fortalecimiento del Buen Gobierno

INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar.

La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

Esta guía, permite conocer el camino más adecuado, simple y pragmático para someter a evaluación de los mandantes los resultados de gestión institucional, ofertas de campaña y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo. En este material se detalla de forma sucinta el procedimiento técnico a seguir, para implementar de manera cotidiana, procesos sostenibles de Rendición de Cuentas con el involucramiento ciudadano.



¿QUÉ NORMA RIGE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

En términos generales, los derechos de participación son los siguientes: elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados, fiscalizar los actos del poder público, revocar el mandato a autoridades de elección popular, desempeñarse en la función pública, entre otros.

En referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno; el Art. 97 dicta las actividades

que las organizaciones sociales podrán realizar; el Art. 98 promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos; el Art. 99 dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

A su vez, el marco normativo establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador transparente. A través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.¹

APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

"Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."² (LOPC, 2013)² La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

También es un proceso deliberado, debido a que genera escenarios de encuentro en los que ciudadanía y autoridades tienen la posibilidad de analizar y evaluar si la gestión realizada por el GAD responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Desarrollo.

¹ Si desea profundizar más sobre el marco normativo, diríjase al anexo 1 de la presente guía.
² Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013), Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Quito, página 87.

La Rendición de Cuentas es además un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.



Es un proceso universal porque todos los administradores de la gestión pública tienen la obligación de cumplir con este mandato y la ciudadanía tiene derecho a participar.

La Rendición de Cuentas debe ejecutarse con información que llegue a la ciudadanía de forma clara, accesible, precisa y suficiente, porque recoge resultados de la gestión institucional sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Con este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución

informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad. La Rendición de Cuentas debe desarrollar los contenidos establecidos en la ley y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Ante todo, la Rendición de Cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública. Quienes manejan y toman decisiones dan a conocer los resultados de su accionar y se abren así espacios para que la ciudadanía opine, aporte, contribuya e intervenga con los elementos necesarios para un buen manejo de los asuntos públicos.

La participación ciudadana en la Rendición de Cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental, asegura el diálogo entre autoridades y ciudadanía, y contribuye a construir el Poder Ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La Rendición de Cuentas sirve para mejorar la gestión de lo público: cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, la ciudadanía tiene incidencia en la gestión, ya que al cualificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de las personas.

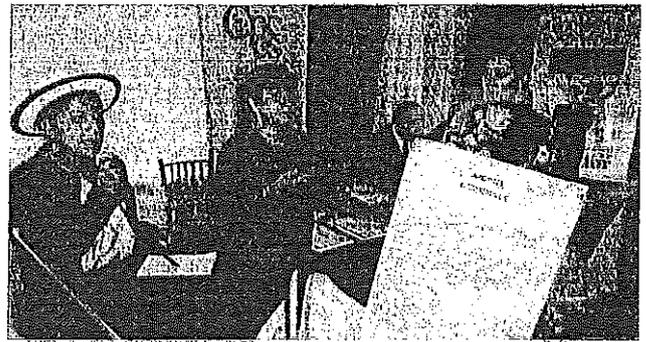
La Rendición de Cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera el involucramiento y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte e incidir en su formulación, implementación y evaluación y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones u omisiones de las instituciones que manejan fondos públicos por medio de Veedurías, Observatorios, Comités de Usuarios y cualquier otro mecanismo dirigido a ejercer *contraloría social sobre el desempeño y gestión de lo público a fin de prevenir, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.*

La Rendición de Cuentas fomenta, además, la organización social de acuerdo con los intereses ciudadanos y según las necesidades específicas; facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos para buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública. Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa.



ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



El CPCCS es el ente rector responsable de establecer los mecanismos de Rendición de Cuentas de las Instituciones y entidades del sector público.³

El Consejo tiene las siguientes funciones específicas:

- Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la Rendición de Cuentas.
- Receptar los Informes de Rendición de Cuentas.
- Monitorear y dar seguimiento a los procesos de Rendición de Cuentas.
- Publicar, a través de su página electrónica, la lista de autoridades e instituciones que rindieron cuentas y las que no lo hicieron.

³ Constitución de la República del Ecuador (2008), Asamblea Nacional del Ecuador, Quito, página 72.

Estas competencias, al ponerse en práctica, contribuyen a consolidar la participación ciudadana y el control social, esencialmente al construir y fortalecer el poder ciudadano.

Dicho poder se logra con la Intervención de la ciudadanía, de manera individual y organizada, en el ciclo de la gestión pública que abarca las diferentes Funciones de Estado y niveles de gobierno.

Existen diferentes mecanismos de democracia representativa, participativa y comunitaria para lograr la intervención ciudadana. Al democratizar las relaciones entre la ciudadanía y el Estado se fomenta una gestión pública transparente y se posibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos y el Buen Vivir, constituyéndose la Rendición de Cuentas en uno de los elementos esenciales para ello.

- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

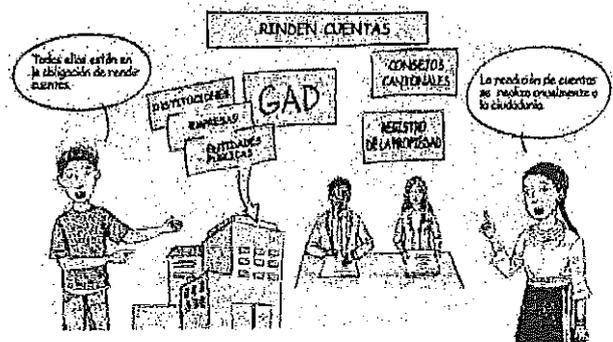
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

La Rendición de Cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos.



Cuando se menciona a *instituciones y entidades del sector público*, se hace referencia a las señaladas en el artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.



La organización territorial del Estado ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las Instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto Institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicio público, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
- Las demás que sean de interés colectivo.



Adicionalmente, en el marco de lo dispuesto en la resolución 449-28-12-2016, los GAD y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

Con el fin de organizar y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el CPCCS ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los GAD, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

A continuación, un resumen gráfico del calendario de cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas para GAD según lo establecido en la Resolución No. PLE-CPCCS-449-28-12-2016.

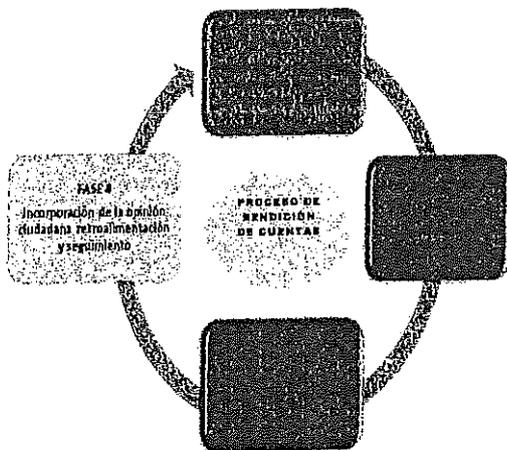
Marzo	Abril	Mayo	30 días después
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la Asamblea Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la gestión y elaboración del Informe de Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe al CPCCS por medio de su plataforma virtual.



¿CÓMO SE RINDE CUENTAS?

Para el proceso de Rendición de Cuentas, se estableció un procedimiento con las siguientes fases:

FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



FASE 1 PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO *Ecuador transparente y participativo (CPCCS, PE, 2016)*⁴

En esta primera fase de planificación, la ciudadanía será protagonista para iniciar el proceso de Rendición de Cuentas, tanto de los GAD como de sus instituciones vinculadas. A continuación, se detallan los cuatro momentos de esta fase:

MOMENTOS DE LA FASE 1

1.- Organización del proceso



La Asamblea Ciudadana Local (ACL), o quien hiciere sus veces (ciudadanos de la Instancia de Participación o del Consejo de Planificación Local), realizarán una consulta a la ciudadanía de su territorio (ciudadanía en general, con énfasis en los enfoques de igualdad: pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana, personas con discapacidad, género y generacional) con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GAD debe rendir cuentas.



En caso de no existir Asamblea Ciudadana Local, el GAD realizará la convocatoria a la Instancia de Participación o al Consejo de Planificación Local.

La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- a través de su directorio, en reunión ampliada analizará los siguientes documentos que deben ser entregados por el GAD con anterioridad:

1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
2. Oferta de campaña de la máxima autoridad.
3. Plan Operativo Anual (POA) / Plan Anual de Política Pública (PAPP).
4. Listado de instituciones vinculadas.

Para este proceso, la Asamblea Ciudadana Local puede realizar una o más reuniones y organizar mesas de trabajo (espacios de debate) para que se analicen las demandas de información que requieren plantear a la autoridad. A su vez, la ACL contará con un mapeo de actores, identificando organizaciones, pueblos y nacionalidades existentes en su territorio.

En caso de existir más de una Asamblea Ciudadana, las diferentes asambleas podrán articularse en una sola o cada una podrá generar la lista de temas de forma individual.

En caso de que no existiera Asamblea Ciudadana Local, se podrá activar el proceso de consulta a partir de las siguientes alternativas:

- Los ciudadanos que integran la Instancia de Participación o el Consejo de Planificación Local asumirán el rol de liderar el proceso con la ciudadanía.
- El GAD realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía, para que ésta asuma el rol de liderar el proceso. Se debe convocar a los ciudadanos de todo el territorio, es decir asegurar que exista representación territorial.

2.- Consulta Ciudadana

La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- convoca masivamente a la ciudadanía de su jurisdicción territorial con la finalidad de instalar un espacio de consulta sobre los temas que serán informados por parte de la autoridad. Para motivar el debate se instalarán mesas temáticas en función a los ejes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

3.- Entrega de temas para que el GAD rinda cuentas



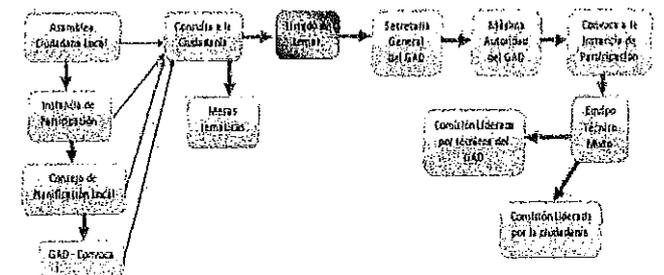
La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local.

4.- Instancia de Participación:

La Instancia de Participación recibe las peticiones de la Asamblea Ciudadana Local y organiza un Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos, cronograma y responsables.

Para desarrollar este proceso el Equipo Técnico Mixto está encargado de crear dos comisiones mixtas que tendrán distintas responsabilidades durante el proceso de la Rendición de Cuentas. Las dos comisiones estarán conformadas de la siguiente forma y tendrán las siguientes tareas:

FLUJOGRAMA DE LA FASE



GLOSARIO DE LA FASE

- **Asamblea Ciudadana Local:** Ciudadanía organizada de forma autónoma.
- **Instancia de Participación:** ciudadanos miembros del Sistema de Participación Local.
- **Consejo de Planificación Local:** conformado por ciudadanos y técnicos del GAD.
- **Listado de temas:** lista de requerimientos ciudadanos.
- **Mesas temáticas:** espacios de debate y consenso.

Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD.

Será la encargada de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo. En caso de identificar temas que no competen al nivel de gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes.

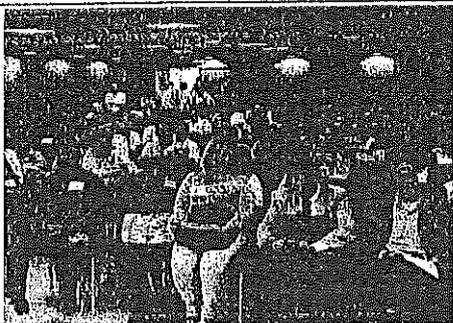
Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol. (Fases 2, 3 y 4).

Comisión 2: Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD.

Su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe Institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. (Fase 3).

Durante todo este proceso se deben llevar memorias de las reuniones. Así todo queda documentado por escrito y no se escapan detalles que pueden ser importantes. Estas memorias serán de gran utilidad para la fase 2.

FASE 2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Fortalecer un Ecuador transparente y participativo, con puentes firmes entre la ciudadanía, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades empoderadas y en Estado de acción ética, que permita consolidar el poder ciudadano y la lucha contra la corrupción (CPCCS, PE, 2016)⁵

Recuerde que en la fase anterior la Asamblea demandó ser informada por el GAD en temas que les interesa. Se conformó un Equipo Técnico Mixto para la Rendición de Cuentas y se formaron dos comisiones con distintas responsabilidades. En esta segunda fase la Institución construye una autofotografía de su realidad, 'na mirada hacia adentro y la presentación de los resultados de la gestión a la ciudadanía.

MOMENTOS DE LA FASE 2

1.- Evaluación de la gestión institucional

Es el momento de hacer una evaluación de la gestión institucional y a partir de esa evaluación escribir el respectivo informe, tarea a cargo de la comisión liderada por el GAD.

⁵ Plan Estratégico 2016-2020 "Levanta tu mano por un Ecuador Transparente y Participativo"

La evaluación de la gestión institucional se enfoca en la lista de temas presentada por la ciudadanía e incluye una descripción de las actividades realizadas por el GAD con relación con su planificación. Además, se debe organizar la información de forma tal que se evidencien las acciones que se realizaron para eliminar las brechas de desigualdad, es decir, las acciones a favor de los grupos de atención prioritaria.

2.- Llenado formulario del CPCCS

El GAD llena el formulario de Rendición de Cuentas en formato *Excel* establecido por el CPCCS, el cual ayudará a organizar la información recopilada. Este formulario lo encontrarán en: <http://www.cpccs.gob.ec>

Además, redacta el informe institucional para la ciudadanía, en el cual hay que considerar los siguientes datos:

- La información requerida por la ciudadanía durante la Fase 1 en la cual se establecieron los temas de interés para este informe. Se debe responder las demandas de la ciudadanía de forma transparente, con un documento de lectura sencilla.
- La información de lo planificado y ejecutado durante el año según el POA o PAPP. Se debe crear la relación entre los propósitos a largo plazo, los propósitos a corto plazo y lo que se cumplieron durante el año.
- La información de los recursos económicos planificados y utilizados para el logro de esos resultados.
- La relación de los resultados con la oferta de campaña y los ejes del Plan de Desarrollo.

3.- Aprobación del informe por el GAD

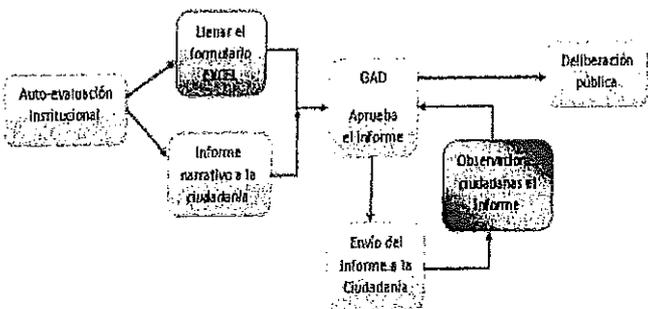
El informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía debe ser aprobado por la máxima autoridad del GAD.

4.- Entrega previa del Informe a la Asamblea Ciudadana Local

Como paso final de esta fase, el GAD deberá enviar el informe narrativo a la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones - por lo menos 15 días antes de la Deliberación. La Asamblea Ciudadana Local contrasta el informe presentado por el GAD con el listado de temas o requerimientos ciudadanos. De forma complementaria en este momento, el GAD deberá publicar en su página Web este informe de Rendición de Cuentas Institucional.



FLUJOGRAMA DE LA FASE 2



GLOSARIO DE LA FASE

- **Autoevaluación:** tomarse una fotografía de la gestión institucional
- **Formulario EXCEL:** documento que organiza la información recogida
- **Informe narrativo:** descripción de forma sencilla de la gestión institucional
- **Deliberación pública:** espacios de debate entre GAD y ciudadanía

FASE 3 DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El empoderamiento no está sustentado sino parte del darse cuenta del rol como ser humano en su núcleo más próximo y en la comunidad (CPCCS, PE, 2016)⁶

Durante la fase anterior, el informe del GAD llega a manos de la ciudadanía. La Asamblea estudia el Informe para evaluarlo y ver si responde a todas sus preguntas (realizadas durante la fase 1). A partir de esta evaluación preparará una presentación.

En esta fase de la Rendición de Cuentas se presenta la oportunidad de dialogar y conocer lo que necesita y quiere la gente. Esta oportunidad no es una dádiva a la ciudadanía sino el actuar siendo consecuentes con el ejercicio de derechos.

MOMENTOS DE LA FASE 3

1.- La Asamblea Ciudadana Local evalúa el Informe de Rendición de Cuentas

En la evaluación participan los actores ciudadanos - Individuales o colectivos - quienes definirán el procedimiento en acuerdo entre sus miembros.

Como resultado del proceso se debe elaborar una presentación sobre las opiniones y valoraciones para presentar en la deliberación pública. En caso de contar con opiniones y valoraciones de varias ACL se establecerá, conjuntamente con la comisión liderada por la ciudadanía, una suerte de sorteo en el cual se nombre un orador u oradora para que presente dichas opiniones en la deliberación pública.

2.- Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas

El GAD y la Comisión liderada por la ciudadanía difundirán a través de todos los medios posibles el Informe de Rendición de Cuentas entregado a la Asamblea Ciudadana Local, así como las fechas y lugares en los que se realizarán el o los eventos de deliberación pública.

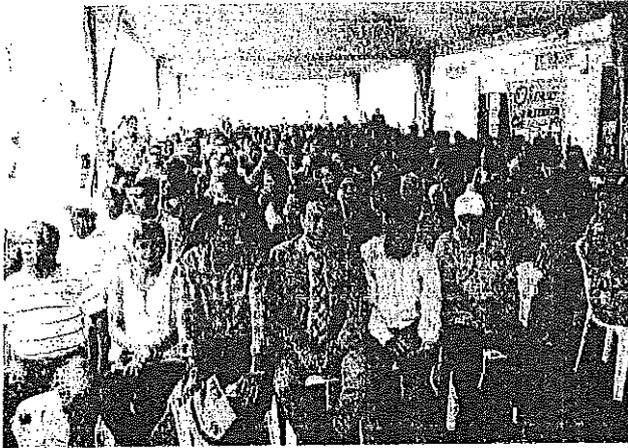
⁶ Plan Estratégico 2016-2020 "Levanta tu mano por un Ecuador Transparente y Participativo"

3.- Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana

Para la realización de la deliberación pública, el GAD realizará una invitación a los actores identificados en el mapeo de actores elaborado y entregado por la Asamblea Ciudadana Local, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

4.- Deliberación pública y evaluación ciudadana

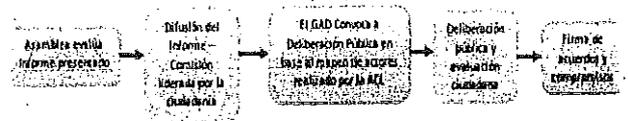
La deliberación pública se realizará por lo menos 15 días después de la entrega del informe de Rendición de Cuentas entregado a la Asamblea Ciudadana Local. Los delegados de la Asamblea Ciudadana Local presentan sus opiniones y valoraciones del informe. Después la Autoridad del GAD rinde cuentas y responde a las inquietudes de la ciudadanía. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo. Durante la deliberación, la comisión liderada por el GAD recogerá en un documento las sugerencias y recomendaciones, el cual será suscrito (firmado) por los representantes de la Asamblea Ciudadana Local – o quien cumpla tales funciones- y por autoridades del GAD.



Orden del día del proceso de deliberación pública:

- La Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones - presenta la síntesis de su evaluación del Informe institucional con base en el listado de temas y formula las preguntas que hayan quedado sin responder.
- Después la autoridad máxima, es decir el alcalde o alcaldesa, prefecto o presidente del GAD Parroquial, hace la presentación del informe institucional y responde a las inquietudes que surjan o que se planteen durante la presentación de la Asamblea Ciudadana Local.
- Los asistentes a la deliberación pública se dividen en mesas temáticas de trabajo, debaten el informe y realizan las recomendaciones.
- Las sugerencias y recomendaciones se recogen y son firmadas por los representantes ciudadanos y autoridades del GAD.
- Finalmente, estas sugerencias y recomendaciones se incluyen en el informe final, en un acápite que diga: Sugerencias de la Ciudadanía.

FLUJOGRAMA DE LA FASE 3



GLOSARIO DE LA FASE

- **Difusión del Informe:** poner en conocimiento de la comunidad el informe de Rendición de Cuentas.
- **Firma de sugerencias y recomendaciones:** acto de responsabilidad para la incorporación de compromisos a la gestión institucional y seguimiento por parte de la ciudadanía.

FASE 4 INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Convertirnos en el vínculo entre el Estado y la Ciudadanía implica escuchar y relacionar los intereses comunes y construir a partir de las diferencias (CPCCS, PE, 2016)

Como se ha visto en las fases anteriores el proceso de Rendición de Cuentas permitiría que la ciudadanía pueda dar su opinión con respecto a la gestión del GAD, es importante que luego esto se pueda convertir en acción.

Ahora viene el momento en el que el GAD tiene la oportunidad de lograr cambios concretos a partir del diálogo con la ciudadanía.

MOMENTOS DE LA FASE 4

1.- Incorporación de opinión ciudadana

En esta fase el GAD se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo. Para lograr ese objetivo, el GAD tendrá que escribir el Plan que incorpore las sugerencias ciudadanas en su gestión.

Este Plan entregará el GAD a la Instancia de Participación, al Consejo de Planificación, a la Asamblea Local y al CPCCS.



2.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

Los técnicos del GAD miembros de la comisión liderada por el GAD, ingresan la información recogida en el formulario EXCEL a la plataforma virtual del CPCCS. Hay que tener en cuenta que únicamente se considera entregado el informe al CPCCS cuando éste haya FINALIZADO en la parte correspondiente al informe virtual y reciban un correo electrónico de confirmación de finalización.

El Plan de Trabajo será entregado a la Instancia de Participación, a la Asamblea Local o a quienes asumieron este rol y a la delegación provincial del CPCCS.



3.- Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS

Se constatará que la entidad haya finalizado el Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

De forma adicional, monitoreará el proceso implementado.

La información será actualizada y transparente. El GAD informará específicamente a la Instancia de Participación y a la Asamblea Local cómo está cumpliendo el Plan de Trabajo.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de las delegaciones provinciales, notificará al GAD si está cumpliendo o no con la Rendición de Cuentas y el Plan de Trabajo.

El GAD debe incluir en el Informe Institucional del siguiente año el cumplimiento del Plan de Trabajo, y esto será evaluado en la Asamblea Ciudadana Local.

Como resultado del monitoreo se formulan recomendaciones para el GAD.

El Proceso de Rendición de Cuentas, como está planteado en esta guía, está basado en cinco propuestas fundamentales:

- Incorporar de manera más activa a la ciudadanía en todo el proceso de rendición de cuentas, "ciudadanizar la rendición de cuentas".**
- Orientar la Rendición de Cuentas a la presentación de resultados anuales articulados con la planificación de largo plazo y aquellos demandados por la ciudadanía.**
- Identificar y pedir cuentas sobre el cumplimiento con las agendas de igualdad para cerrar las brechas que discriminan a diversas personas, colectivos y pueblos.**
- Concederle la importancia que amerita al proceso de evaluación ciudadana e incorporar sus recomendaciones al informe presentado.**
- Hacer un seguimiento del cumplimiento por parte de los GAD de estos acuerdos.**

Un GAD fortalecido

El proceso de Rendición de Cuentas va a tener como resultado un GAD fortalecido y una ciudadanía empoderada. Sin embargo muchas veces no se logran estos resultados cuando:

- Falta el enfoque de igualdad o en el proceso de Rendición de Cuentas no se presta especial atención a los temas de igualdad. Para eso hace falta una comprensión de la condición de discriminación en la que se encuentran los grupos vulnerables o de atención prioritaria y de las brechas de desigualdad existentes en una comunidad. El GAD debe hacer un esfuerzo adicional por promover y garantizar la inclusión de enfoques de igualdad.
- La participación está estatizada. Y puede suceder que el proceso de Rendición de Cuentas esté controlado o dirigido solamente por las autoridades. Es importante que la Asamblea Local mantenga su autonomía y que sus peticiones sean respetadas.
- Para el GAD es solo una obligación formal. El proceso de Rendición de Cuentas está en la Constitución, y la gran mayoría de los GAD la está aplicando. Pero se corre el riesgo de que solo se realice para cumplir el requerimiento. Por lo mismo, el GAD debe comprender que se beneficia del proceso de Rendición de Cuentas, y que esta debe ser una acción fundamental para su gobernanza.
- El GAD no se esfuerza por informar y formar a la ciudadanía. Para que en la Rendición de Cuentas haya una participación ciudadana fuerte, el GAD debe crear espacios de formación continua dirigidos a la ciudadanía.

Al seguir todo este proceso de Rendición de Cuentas podemos llegar a la conclusión de cómo debe actuar el GAD para que pueda aplicar esta nueva forma de gobierno basada en el diálogo con la ciudadanía.

Un GAD fortalecido es:

Un GAD abierto con autoridades convencidas de la importancia y de las ventajas de gestionar en diálogo con la ciudadanía los asuntos públicos para lograr eficacia, legitimidad y transparencia. Además, organiza todo el ciclo de la gestión (planificación, presupuesto, programación, ejecución-seguimiento, evaluación) con la participación, aprobación y ayuda de la ciudadanía, por medio de la Asamblea

Ciudadana, las instancias de participación y/o los Consejos de Planificación Local. Un GAD que mantiene como valor fundamental la transparencia para que en todas las fases del proceso comparta toda la información relevante.

Un GAD que incorpora los enfoques de igualdad en sus programas de gobierno, esto es, que ha identificado las brechas de desigualdad (de género y opción sexual, etnia, discapacidad, generación o movilidad), incorpora a estos grupos en la gestión, establece programas y metas claras, los informa y toma en cuenta sus opiniones. Para lograr este objetivo los GAD necesitan mantener una actitud de escucha, de esta forma van a poder entender distintas formas de vivir y van a ser sensibles en sus políticas para incluir a las personas discriminadas.

Un GAD que ha organizado su gestión por resultados medibles, encadenados y progresivos tanto en la planificación del territorio, el presupuesto, la programación anual como en la gestión y seguimiento. De esta forma la Rendición de Cuentas funciona como una oportunidad para informar y reflexionar sobre la construcción del territorio deseado incluyendo las demandas de la ciudadanía y las posibles soluciones a los problemas.



El GAD dispone de un sistema de seguimiento del cumplimiento de los resultados, es decir, de los objetivos y metas, con capacidad de informar en cualquier momento del año la situación en la que se encuentra el avance de proyectos, programas y

compromisos. Esto implica mantener una apertura a la evaluación como un principio que permite el mejoramiento continuo de la gestión.

Un GAD que en la Rendición de Cuentas muestra los avances y logros sobre los resultados esperados, demuestra cómo se ha articulado la planificación territorial (PDOT) con el presupuesto, la programación y los resultados logrados. Identifica los avances en las agendas de género, generación, interculturalidad, discapacidad y movilidad humana, dialoga con la ciudadanía, incorpora las sugerencias y demuestra los cambios introducidos a partir de esas interacciones. Es decir un GAD que trabaja para que el proceso de Rendición de Cuentas cumpla con todos los objetivos propuestos y dirijan a una nueva gobernanza.

Un GAD que informa a la ciudadanía de manera permanente, especialmente sobre la ejecución (compras públicas, contrataciones, enajenaciones, donaciones, avances de obras y servicios); relaciones y vinculaciones; dificultades, aciertos y omisiones; cambios y medidas de emergencia, entre otras. Esta actitud de informar debe estar fortalecida por el principio de honestidad, de esta forma la ciudadanía puede tomar decisiones informadas y puede incidir en la gestión pública de forma efectiva.

Un GAD que forma a la ciudadanía en la cultura política democrática, no solo en la toma de las decisiones, sino también en la ejecución y mantenimiento de las obras, bienes y servicios, para fortalecer el buen vivir. Esta postura está basada en un sentido de diálogo. El GAD reconoce los beneficios que trae la participación de la ciudadanía para tomar decisiones y por lo tanto ayuda a que esta ciudadanía esté en un proceso permanente de formación.



ANEXOS

ANEXO 1: MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión pública.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se busca instaurar los procesos participativos de Rendición de Cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de Interés público y fiscalizar los actos del poder público.
Art. 100	La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno.
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de Rendición de Cuentas.
Art. 206	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social.
Art. 208	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades.
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura.
Art. 381	La Rendición de Cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre.
Art. 388	Rendición de Cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre Rendición de Cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana, en los siguientes artículos:

	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de Rendición de Cuentas.
Art. 88		Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas.
Art. 89	Art. 9	Definición de Rendición de Cuentas.
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas.
Art. 91		Objetivos de la Rendición de Cuentas.
Art. 92	Art. 10	Contenidos de la Rendición de Cuentas que corresponde al nivel político.
Art. 93	Art. 10	Contenidos de la Rendición de Cuentas que corresponde al nivel programático y operativo.
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas.
Art. 95		Periodicidad de la Rendición de Cuentas.
	Art. 11	Sancciones.
	Art. 12	Monitoreo.
Art. 96		El libre acceso a la información pública.
Art. 97		Principios generales del acceso a la información.
Art. 98		Transparencia de la administración pública.
Art. 60, N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar Rendición de Cuentas.

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA)

Art. 1	Principios
Art. 9	Ámbito y normas generales
Art. 18	Órganos de la Función Electoral
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
Art. 168	Participación y Observación
Art. 169	Participación
Art. 199	Revocatoria del mandato

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Art. 2	Lineamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 - Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio Presupuestario
Art. 121	Clausura del Presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de Rendición de Cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de Rendición de Cuentas:

Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sancción a funcionarios y/o empleados públicos y privados

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 50	Atribuciones del prefecto o prefecta
Art. 60	Atribuciones del alcalde o alcaldesa
Art. 70	Atribuciones del o la presidenta de la junta parroquial
Art. 277	Empresas públicas
Art. 282	Empresas mixtas
Art. 285	Consortios y mancomunidades

**Anexo 2:
RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Cómo presentar Informes a la ciudadanía.

Leer un informe puede resultar difícil para la mayoría de personas, muchas veces los informes están llenos de palabras complejas, siglas, números que ni los especialistas logran descifrar. El gran desafío de un GAD comprometido con la Rendición de Cuentas es organizar Informes accesibles para las personas. A continuación algunas sugerencias.

El informe debe contener la información básica necesaria, es decir la información debe estar lo suficientemente completa como para que se entienda exactamente sobre que se está informando y para que quienes lo lean pueda hacerse un juicio sobre la actividad.

En los informes los GAD suelen resaltar solo los logros, pero también se deben incluir en el informe las dificultades, las cosas que no se alcanzaron a hacer, los errores. Solo con una información completa es posible que la Rendición de Cuentas sea una oportunidad para mejorar, para realmente tener una gestión basada en el bien común. Una Rendición de Cuentas a medias no le sirve ni a la ciudadanía ni al GAD.

Los textos deben ser escritos de manera clara y sencilla, evitando usar la jerga de las instituciones (por ejemplo siglas como POA).

Se pueden utilizar gráficos pero que sean comprensibles. Los gráficos estadísticos suelen ser complejos de leer, por eso deben ser lo suficientemente claros. Deben ser cuadros en los que se pueda seguir con facilidad la información, se pueden usar colores, imágenes y ejemplos.

Un buen informe tiene varias maneras de ser presentado:

- Un documento extenso y detallado de las actividades debe estar a la mano de la ciudadanía que quiere enterarse en detalle y con profundidad sobre lo trabajado durante el año en el GAD. Este documento puede publicarse

en la página web del GAD (en un enlace que sea fácil de ubicar) y puede estar impreso y disponible para todas las personas que lo requieran (por ejemplo en la ventanilla de Información del GAD). Ya que no todas las personas tienen acceso a Internet es importante que el documento esté disponible de forma impresa.

- Una presentación que sintetice el Informe con datos importantes, imágenes y explicaciones breves. Esta presentación puede estar en PowerPoint o en video. La presentación debe lograr articular los niveles de planificación: PDOT, Plan de Gobierno y POA/PAPP en función de mostrar qué resultados se alcanzaron en la gestión y los recursos invertidos. Los cuadros sobre objetivos, actividades y enfoques de igualdad que aparecen antes, en esta unidad, son un buen ejemplo de cómo separar la información. Puede hacer cuadros similares incluyendo los niveles de planificación para que se entienda con facilidad la relación entre los objetivos y actividades en los distintos niveles de administración.
- Se puede armar periódicos murales en sitios estratégicos de los territorios, por ejemplo en los lugares donde la ciudadanía se reúne se puede colocar información relevante y cercana a la comunidad (centros de salud, mercados, instituciones educativas).
- Las redes sociales son una buena manera de difundir la información necesaria, por ejemplo en Facebook se puede colocar lo que ha hecho un GAD respecto de la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Materiales impresos como trípticos o periódicos se pueden entregar en las asambleas de las organizaciones sociales del territorio en otros lugares.

Al momento de hacer la invitación y decidir el día de la Deliberación Pública recuerde:

- El lugar debe ser accesible, es decir cerca de paradas de bus y con facilidades para personas discapacitadas. Se debe organizar el transporte de forma que personas que viven lejos del lugar puedan llegar. Recuerde que no todas las personas que asistan van a vivir cerca o van a demorarse la misma cantidad de tiempo en llegar.
- Se debe emplear un día entero para la invitación a la deliberación pública. La invitación debe difundirse con anticipación y de forma que facilite el

acceso de personas con y sin internet.

- Considere que pueden asistir padres y madres, por lo tanto sería conveniente que se haga alguna actividad paralela para niños y niñas. De esta forma se facilita que asistan madres y padres.
- La deliberación pública y de evaluación ciudadana del Informe Institucional debe difundirse en todos los idiomas hablados en la zona.

CONSEJOS PARA UNA DELIBERACIÓN PÚBLICA DINÁMICA:

- Trate de que las presentaciones no sean demasiado largas. En la presentación se deben resaltar los temas más importantes y explicar de forma didáctica los resultados de los Informes. Se pueden usar recursos como: videos, fotografías y presentaciones en PowerPoint.
- Se puede repartir material fotocopiado con información que es importante resaltar. De esta forma se facilita que las personas participen y recuerden lo dicho en las presentaciones.
- Propicie la participación ciudadana. Se pueden proponer preguntas en las mesas de trabajo, designar a una persona que facilite el diálogo, Invitar a hacer cuadros, diagramas y dibujos para expresar las ideas.

TEMAS	CONSIDERACIONES	PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Considere que las personas pueden pertenecer a distintas culturas, ser de diversos pueblos y nacionalidades y, por lo tanto, tener diversas formas de vida, principios y necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuche a los diferentes habitantes de los territorios, durante la planificación. • Considere que en nuestro país se hablan otros idiomas, diferentes al español, e incorpóralos en la comunicación cotidiana. • Use un lenguaje respetuoso.

	<ul style="list-style-type: none"> • Considere que hombres y mujeres son ciudadanos con iguales derechos. Acepta que hay diversidades sexuales y de género: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intergénero (LGBTI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Permita que mujeres y personas LGBTI ocupen puestos de autoridad, sin discriminación. • Garantice que las mujeres reciban un sueldo similar al de los hombres, por el mismo trabajo. • Evite el lenguaje ofensivo. • Abra espacios públicos para familias con hijos.
MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Considere que las personas inmigrantes pueden encontrarse más vulnerables que el resto de los ciudadanos. Por ejemplo, sin acceso a los servicios de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evite el discrimen en el trabajo, debido al estatus migratorio. • Garantice su libre desplazamiento. • Tenga una red de contactos que les pueda ayudar. • Abra espacios para familiarizar a los recién llegados con la cultura del lugar.
	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger a los niños y niñas, ancianos y ancianas debe ser una prioridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cree espacios seguros para niñas, niños y adolescentes. • Priorice la gestión que ayuda a los adultos mayores. • Considere que estos grupos de edad están en plena capacidad de entender. • Considere las necesidades específicas de una persona adulta o un niño (espacios de recreación, acceso a la salud, etc.)
DISCAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Considere que existe una discriminación basada en discapacidades e intenta superarla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cree estructuras accesibles para las personas con necesidades especiales. • Evite el uso de un lenguaje ofensivo o denigratorio. • Considere los gastos extra en los que incurre una familia con una persona discapacitada. • Tenga en cuenta que las personas con discapacidad están en plena capacidad de entender.

Anexo 3

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS GAD POR NIVEL DE GOBIERNO

FUNCIONES GAD PROVINCIAL

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vitalidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de los parroquiales rurales;
- j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- k) Las demás establecidas en la ley.

- l) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- m) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- n) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- o) La gestión ambiental provincial;
- p) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- q) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- r) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS GAD PROVINCIAL

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando estándares para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de fomento, plenas de mercado y comunitarios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precavitar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS GAD PARROQUIAL

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que le sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS GAD PARROQUIAL RURAL

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vitalidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, reclitos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vitalidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, esmerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y conteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

RESOLUCIÓN No. 001-CCPDT-2024

CERTIFICA

Que, el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena; en sesión ordinaria N° 001, del día miércoles 07 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO

Que, del artículo 35 al 55 de la Constitución del Ecuador, contienen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y del 56 al 60, contemplan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el artículo 341 de Constitución del Ecuador, dispone que, "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad";

Que, el artículo 54 literal j) del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales";

Que, el artículo 6, inciso primero de la Ordenanza que regula el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena en concordancia con el artículo 598 del COOTAD menciona, "El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, es un organismo de colegiado a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil encargado de formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas cantonales de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria";

Que, el artículo 18 de la Ordenanza que regula el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena, menciona que "Los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena son responsables por las decisiones y resoluciones tomadas con su voto";

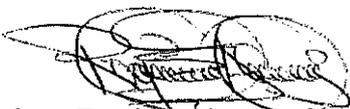
Que, el artículo 23, literal h) de la referida Ordenanza estipula que es función del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena "Elaborar las convocatorias, actas y certificar las resoluciones;

Que, mediante Convocatoria N° 001 de fecha 05 de enero del 2024 de conformidad a lo prescrito en el artículo 19, literal a) y del artículo 27, de la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, se convoca a la sesión ordinaria N.º 001-2024 del Consejo.

En uso de las facultades previstas en la Ley, el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena;

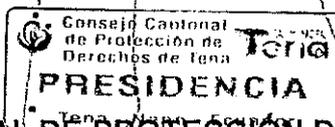
RESUELVE

- Por decisión Unánime del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Tena, aprobar el informe de fin de gestión con las observaciones realizadas y se proceda con los trámites legales pertinentes para la suscripción del nuevo convenio.
- Continuar en la próxima reunión con el tratamiento de la Ordenanza donde se puede emitir observaciones a la misma previo a su presentación al Consejo Municipal de Tena.
- Una vez que se posesionen el Consejo Consultivo del Grupo de Atención Prioritaria GLBT se procederá con la posesión de todos los Consejos Consultivos.
- Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente, notifíquese.



Sra. Regina Alvarez Arcentales.

PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.



Ab. César Puma Sánchez.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.



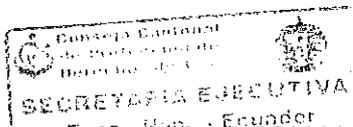
CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y Aprobada en la sesión ordinaria N° 001 del Pleno Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, la presente sesión se la realizo de manera presencial en la sala de Sesiones de los Señores Concejales del GAD Municipal de Tena.

Lo certifico. - Dado y firmado en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, a los 08 días del mes de febrero del año 2024.



Ab. César Puma Sánchez.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.



Memorando Nro. GADMT-CCPDT-2024-0063-M

Tena, 09 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
Alcalde

ASUNTO: Adjunto Informe de fin de gestión para renovación de convenio de transferencia.

De mi consideración:

Adjunto a la presente se remite el informe de fin de gestión correspondiente al año 2023 para suscripción del acta de finiquito y la renovación de convenio de transferencia de fondos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. César Abrahán Puma Sánchez

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE TENA**

Anexos:

- OFICIOS informe 2024-signed.pdf

Copia:

Srta. Ing. Zayra Cecibel Moreno Carlosama
Asesora



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ABRAHAN PUMA
SANCHEZ**

INFORME DE GESTIÓN AÑO FISCAL 2023

Al término del año 2023, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, presenta su Informe de Gestión.

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Tena, el 25 de septiembre del 2013, mediante Ordenanza del sistema de protección integral de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena, crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, el mismo que continúa vigente mediante Ordenanza que regula el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena, aprobada el 24 de agosto del 2017.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, es un organismo colegiado a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del estado y de la sociedad civil encargado de formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas cantonales de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. La responsabilidad de conformarlo es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. La Presidencia lo ejerce el Alcalde o su delegado permanente.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena estará integrado paritariamente por miembros del Estado y de la Sociedad Civil:

Por el Estado:

- a. Alcalde o Alcaldesa o su delegada/delegado permanente, quien ejercerá la presidencia;
- b. Un representante de los presidente/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, electo entre ellos;
- c. Director/a del Distrito de Educación o su delegada/delegado permanente;
- d. Director/a del Distrito de Salud Pública o su delegada/delegado permanente;
- e. Director/a Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegada/delegado permanente;
- f. Director/a Distrital del Ministerio de Trabajo o su delegada/delegado permanente;
- g. Director/a Distrital del Ministerio del Interior o su delegado/a permanente; y,
- h. Director/a Distrital del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su delegado/a permanente.

Por la Sociedad Civil:

- a. Un representante de las organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes;
- b. Una representante de las organizaciones de Mujeres e igualdad de género;
- c. Un representante de las organizaciones de Jóvenes;
- d. Un representante de las organizaciones de personas adultas mayores;
- e. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidades;
- f. Un representante de las organizaciones de personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad

- g. Un representante de las organizaciones de pueblos y nacionalidades; y,
- h. Un representante de las organizaciones de personas en condiciones de movilidad humana.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena dispone de una Secretaría Ejecutiva, instancia técnica administrativa con un equipo técnico de asesoría especializado en las diferentes personas y grupos de atención prioritaria, bajo la responsabilidad del Secretario Ejecutivo.

Existen instrumentos técnicos de política pública: Plan Nacional de Desarrollo, Agendas Nacionales para la Igualdad, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel provincial, cantonal y parroquial, Agenda 2030 y la Agenda para la Igualdad del cantón Tena, a estos instrumentos de planificación, se vinculan al Presupuesto General del Estado a través del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad para promover las políticas públicas.

Mediante Convenio No. 001-GADMT- DPS- 2023 del 13 de abril del 2023, se firma la transferencia de recursos entre el GAD-Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena por el monto de ciento cincuenta mil dólares (USD \$150.000,00 con 00/100 dólares) con la partida presupuestaria, N° 2.2.1.7.8.02.04.05 denominada Aporte Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 35 al 55 contienen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellas las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes, personas usuarias y consumidoras y quienes adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Del artículo 56 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

El artículo 341 de Constitución de la República del Ecuador, dispone que, "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

El artículo 4 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados determina que les corresponde: "la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes".



El artículo 54 literal j) del COOTAD, dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales".

El artículo 57, literal b) del COOTAD, menciona entre las atribuciones del concejo municipal: "Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria".

El artículo 64, literal k), del COOTAD, establece que al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural le corresponde: "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias".

El artículo 249 del COOTAD referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que: "No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria".

El artículo 598 del COOTAD dispone que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos que tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad".

El numeral 3) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad.

El artículo 6 de la Ordenanza que regula el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena, menciona, "El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, es un organismo colegiado a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil encargado de formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas cantonales de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. La responsabilidad de conformarlo es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena".

El artículo 10 de la citada Ordenanza en concordancia con el artículo 598 del COOTAD, establece las atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y en el artículo 11 las funciones de mencionado organismo.

3. OBJETIVO.

Objetivo General:

- Informar sobre la gestión del año fiscal 2023 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, de acuerdo al Plan Operativo Anual.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE OPERATIVO ANUAL.

- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena ejecutó el Plan Operativo Anual durante los doce meses del año 2023.

5. PRESUPUESTO.

Mediante Convenio No. 001-GADMT- DPS- 2023 del 13 de abril del 2023, se firma la transferencia de recursos entre el GAD-Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena por el monto de ciento cincuenta mil dólares (USD \$150.000,00 con 00/100 dólares con la partida presupuestaria, N° 2.2.1.7.8.02.04.05 denominada Aporte Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

INFORME ECONÓMICO DE EJECUCIÓN DEL AÑO 2023				
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL GAD-MUNICIPAL DE TENA AÑO 2023		150000,00		
SALDO DEL AÑO FISCAL 2022		6204,15		
TOTAL PRESUPUESTO		156204,15		
EJECUCIÓN DESDE 02 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023				
DETALLE	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO	NIVEL DE EJECUCIÓN
Transverzalizar el Enfoque de Igualdad Intergeneracional - Género - Discapacidad - Movilidad Humana - Pueblos y Nacionalidades.	240,00	86,00	154,00	35,83
Construir las Rutas de Atención Integral para la protección y restitución de derechos de los grupos de Atención Prioritaria. Red cantonal de protección de derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria	160,00	0,00	160,00	0,00
Mujeres (Garanticemos los derechos de la niñez y adolescencia)	580,00	336,50	243,50	58,02
Juventud y Adulto Mayor	300,00	181,00	119,00	60,33
Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y Lgbti.	200,00	127,60	72,40	63,80



Personas con Discapacidad Y Pueblos y Nacionalidades	270,00	196,75	73,25	72,87
Enfermedades Catastroficas y de alta complejidad y Derechos de las Personas en Situación de Movilidad Humana	260,00	165,70	94,30	63,73
Coordinar Jornadas de difusión de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	450,00	68,50	381,50	15,22
Observancia y Seguimiento a la vulneración de derechos de los grupos de atención Prioritaria ante el cumplimiento de la política pública	150,00	93,50	56,50	62,33
Observancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena.	150,00	0,00	150,00	0,00
Fortalecer la Articulación interinstitucional para la protección de los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Tena	80,00	0,00	80,00	0,00
Observancia, Seguimiento y Evaluación a las Políticas Publicas de los grupos de atención Prioritaria de Conformidad a las Agendas Nacionales para la Igualdad.	150,00	0,00	150,00	0,00
Rendición de Cuentas	1700,00	1002,45	697,55	58,97
Fortalecimiento Defensorías Comunitarias	250,00	116,70	133,30	46,68
Conformación de los 10 Consejos Consultivos para el periodo 2023 - 2025.	350,00	321,65	28,35	91,90
Fortalecimiento de la participación activa de los 16 representantes al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del canton Tena, Consejos Consultivos y Defensorías Comunitarias en espacios con enfoque de derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria. (Sector Urbano y Rural).	350,00	117,15	232,85	33,47
Atención Institucional	20,00	0,00	20,00	0,00
Elección o Reelección de la Vicepresidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	100,00	0,00	100,00	0,00
Fortalecimiento de los 10 Consejos Consultivos para el periodo 2021 -2023.	350,00	185,50	164,50	53,00
Coordinar la participación de los miembros del Consejo Cantonal, Consejos Consultivos y Defensorías Comunitarias para la Incidencia y aportes en proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas del GADM TENA e Instituciones Publicas y Privadas.	50,00	0,00	50,00	0,00
Manual de imagen visual corporativa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena	500,00	0,00	500,00	0,00
Campañas de Sensibilización con enfoque de derechos, para las personas y Grupos de Atención Prioritaria.	150,00	74,00	76,00	49,33



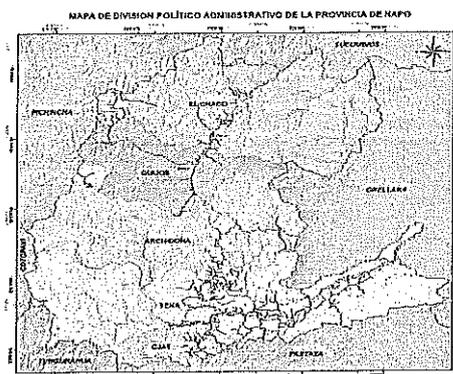
Spots Comunicacionales de los derechos de las personas y grupos de atención Prioritaria.	150,00	5,00	145,00	3,33
Plan de Comunicación Institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	750,00	472,00	278,00	62,93
Alianza estratégica con los medios de comunicación del cantón Tena.	3120,00	0,00	3120,00	0,00
Difusión y Promoción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en atención a los grupos de atención Prioritaria	650,00	0,00	650,00	0,00
Incidencia y aportes en proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas del GADM TENA e Instituciones Públicas y Privadas.	60,00	0,00	60,00	0,00
Sesiones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	6374,00	6368,81	5,19	99,92
Concurso de méritos y oposición para miembros de la Junta Cantonal de protección de Derechos de Tena.	350,00	114,10	235,90	32,60
Concurso de méritos y oposición o reelección del Secretario/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena.	200,00	0,00	200,00	0,00
Desarrollar un Plan de Capacitación y Formación para las y los funcionarios Públicos del Consejo Cantonal de Protección de Tena.	150,00	0,00	150,00	0,00
Desarrollar un Plan de Capacitación y Formación para los Consejos Consultivos del cantón Tena.	180,00	0,00	180,00	0,00
Desarrollar un Plan de Capacitación para las Defensorías Comunitarias del cantón Tena	180,00	0,00	180,00	0,00
Desarrollar un Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y su Equipo Técnico.	180,00	0,00	180,00	0,00
Fortalecimiento Institucional de conformidad al Ministerio del Trabajo.	180,00	0,00	180,00	0,00
Pago de Dietas	7409,30	5530,80	1878,50	74,65
Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano	129460,85	111409,52	18051,33	86,06
TOTAL	156204,15	126973,23	29230,92	81,29
PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA	150000,00	126973,23	23026,77	84,65



6. BREVE DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL CANTÓN TENA.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en base a sus atribuciones priorizó el siguiente diagnóstico:

El Cantón Tena se encuentra ubicado al sur de la Provincia de Napo, en la Región Amazónica Ecuatoriana.



Cuenta con una superficie de 3.897,41 km², divididos en una parroquia urbana, Tena con 77,69 km²; y siete parroquias rurales: Ahuano con 416,85 km², Chontapunta con 971,71 km², Pano con 798,56 km², Puerto Misahuallí con 348,40 km², Puerto Napo con 214,97 km², San Juan de Muyuna con 162,87 km², y Talag con 918,31 km² (Actualización PDyOT, 2014).



Respecto a la ubicación geográfica, se puede apreciar que en el área rural el 79% de la población es indígena y el 17,9% mestiza. Cifras que cambian radicalmente en el área urbana donde el 64,3% es mestiza y el 26,1% es indígena; pero también en las ciudades se encuentra concentrada la población de ascendencia afro ecuatoriana con el 3,4% y la blanca con el 5,1%.



6.1. PARTICIPACIÓN.

6.1.1. REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL AL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.

Los representantes de la Sociedad Civil, durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período igual, tal como lo determina la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las personas y los grupos de atención prioritaria del cantón Tena; tendrán su respectivo suplente con la misma capacidad decisoria al momento de su principalización; en caso de ausencia injustificada del principal a tres sesiones consecutivas, se titularizará a su respectivo suplente previa notificación a la organización y organizaciones que representa, estas acciones serán normadas en el reglamento de funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Los representantes de la Sociedad Civil, tienen la misión de ser el vínculo entre ésta y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena. Deben mantener informados a las organizaciones que representan de las decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y apoyar el cumplimiento de las resoluciones que se emite en todos los ámbitos.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, dando cumplimiento al artículo 15 de la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las personas y los grupos de atención prioritaria del cantón Tena, cuenta con los 08 representantes de Sociedad Civil al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena:

1. Representante de Mujeres e Igualdad de Género.
2. Representante de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Representante de Jóvenes.
4. Representante de Personas Adultas Mayores.
5. Representante de Personas con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad.
6. Representante de Personas con Discapacidad.
7. Representante de Pueblos y Nacionalidades.
8. Representante de Personas en Situación de Movilidad Humana.

Representantes de Sociedad Civil al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos...



■ Hombres ■ Mujeres

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, 2023.



6.1.2. CONSEJOS CONSULTIVOS

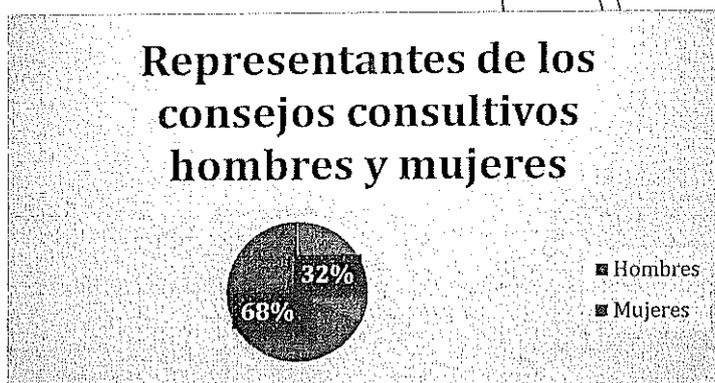
Los Consejos Consultivos son organismos de asesoramiento y consulta compuestos por ciudadanas o ciudadanos en todos los ciclos de vida. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

Por otro lado, los Consejos Consultivos son instancias de propuesta e incidencia en políticas públicas de igualdad, conformados por un presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a y consejero/as en base a un reglamento.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, enmarcados en la política pública de participación promovió, organizó y trabajó de manera articulada con los siguientes Consejos Consultivos:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena realizó el proceso de elección y conformación de los consejos consultivos de los grupos de atención Prioritaria del cantón Tena para el período 2023-2025

1. Consejo Consultivo de la Niñez
2. Consejo Consultivo de la Adolescencia.
3. Consejo Consultivo de los Jóvenes.
4. Consejo Consultivo de Mujeres.
5. Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores.
6. Consejo Consultivo de Personas con discapacidad.
7. Consejo Consultivo de Personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad.
8. Consejo Consultivo de Pueblos y Nacionalidades.
9. Consejo Consultivo de Movilidad Humana.



Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, 2023

6.1.3. DEFENSORÍAS COMUNITARIAS.

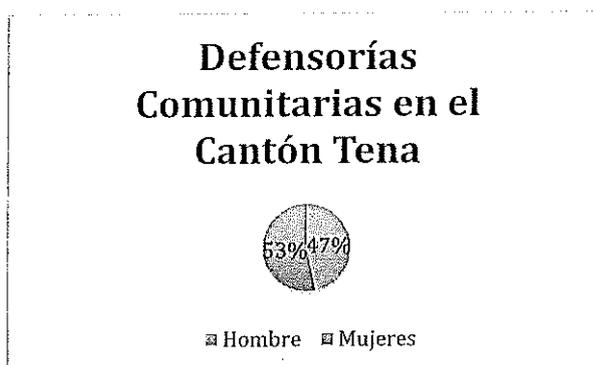
Actualmente esta conformado las 07 Defensorías Comunitarias en todas las parroquias del cantón Tena. En la Parroquia Muyuna, Parroquia Talag, Parroquia

Chontapunta, Parroquia Puerto Misahuallí, Parroquia Pano, Parroquia Puerto Napo y Parroquia Ahuano.

Defensorías Comunitarias en el Cantón Tena.

Mujeres			Hombres		Total
Número	%		Número	%	
94	%	53	82	% 47	176

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, 2022



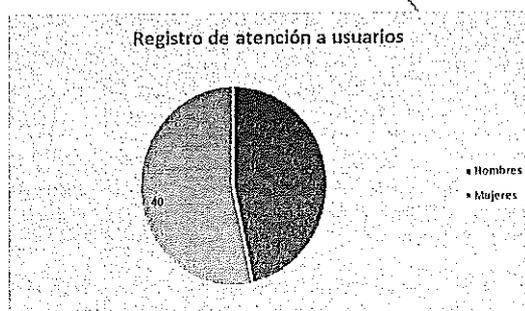
Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, 2023

6.1.4 CIUDADANÍA.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, brindo atención a usuarios a 35 hombres y 40 mujeres, mismo que fueron casos derivados a las diferentes instituciones públicas de acuerdo a sus competencias, tales como Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, Fiscalía General del Estado, Secretaria de Derechos Humanos, Ministerio del Trabajo y otras instituciones competentes.

Género	Número
Hombre	35
Mujer	40
Total	75

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2023



Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2023



6.2. COMUNICACIÓN.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, busca crear un espacio colaborativo y corresponsable permanente de interacción y articulación con los Consejos Nacionales para la Igualdad, titulares de derechos y los Medios de Comunicación de la localidad en temas de derechos.

Para lo cual se desarrolló campañas de sensibilización de todos los grupos de atención prioritaria, las mismas tienen los siguientes objetivos:

- Crear un espacio de articulación y convergencia para la difusión de derechos.
- Difundir derechos y corresponsabilidad.
- Promover espacios de diálogo con los titulares de derechos y autoridades.
- Generar espacios de sensibilización y capacitación a titulares de derechos, comunicadores sociales, autoridades, actores sociales y ciudadanía.
- Generar conciencia ciudadana en la protección de derechos.

Los mencionados spots comunicacionales con enfoque de derechos han sido difundidos a través de nuestros medios de comunicación institucionales como son: Facebook, Instagram, YouTube, Página web.

De igual manera se cumplieron con los objetivos comunicacionales:

- Coordinar y apoyar en la promoción y difusión de spots publicitarios de los 10 diferentes grupos de atención prioritaria.
- Cumplir con la planificación mensual para lograr los objetivos planteados.
- Coordinar y articular con Instituciones para diferentes actos con enfoque de derechos.
- Coordinar y articular con instituciones para trabajar en favor de las personas y grupos de atención prioritaria.
- Coordinar y apoyar las gestiones administrativas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.
- Llevar a cabo los diferentes eventos públicos planificados.



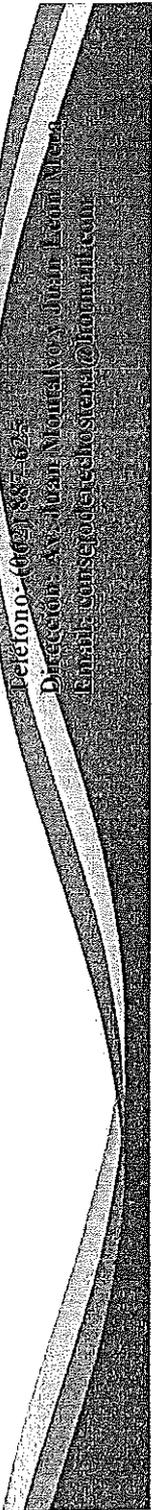
CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

7. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN BASE A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	EJECUCIÓN	ACTIVIDADES
GESTIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	FORO URBANO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	Commemorar el valor y la lucha de los derechos de la mujer, así como la reivindicación de la igualdad en todos los ámbitos realizando el primer foro urbano por el Día Internacional de la Mujer.	<p>Se Incentivo a las mujeres del sector urbano a ser partícipes del primer foro urbano por el Día Internacional de la Mujer.</p> <p>Se dio a conocer a las mujeres del sector urbano los derechos que les amparan y que se encuentran contemplados en la ley.</p> <p>Se Creó espacios de sensibilización en los que las mujeres puedan sentirse respaldadas y seguras</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Registros de Asistencia, Personal Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derecho de Tena.</p> <p>Bienvenida a cargo del Abogado César Mena, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p> <p>Intervención a cargo de la Licenciada Rosa Mamallacta, Presidenta del Consejo Consultivo de Mujeres.</p> <p>Intervención a cargo de la Señora Antonia Cerda, Vicepresidenta del Consejo Consultivo de Mujeres.</p> <p>Intervención de la Psicóloga Nikol Bustos, con el tema "Tipos de violencia y afectaciones en</p>



Teléfono: (062) 835-6625
 Dirección: Av. Juan Montalvo y Juan León Mera
 Email: consejoderechos@tena.gob.ec



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

				<p>el ámbito familiar".</p> <p>Intervención de la Psicólogo Miguel Ulloa, con el tema "Traumas causados por la violencia intrafamiliar".</p> <p>Presentación artística del Señor Ricardo Herrara.</p> <p>Intervención de la Abogada Diana Proaño, con el tema "Procedimientos a seguir cuando existen Casos de Violencia".</p> <p>Reconocimiento por parte del Abogado César Mena, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, a las mujeres del hogar.</p> <p>Presentación artística del Señor Paul Maldonado.</p> <p>Clausura a cargo del Abogado César Mena, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos de Tena



Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>FORO PARA FOMENTAR Y CONCIENTIZAR EL RESPETO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>Socializar los derechos y deberes del Grupo de Atención Prioritario de Personas con Discapacidad. -Promover espacios de sensibilización en donde las Personas con Discapacidad puedan dar a conocer su historia y sus experiencias. -Fomentar la inclusión de las Personas con Discapacidad a través de la participación de los mismos en los eventos organizados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p>	<p>El Ministerio de Salud Pública como ente rector dio a conocer los procedimientos a seguir para la obtención de la calificación del porcentaje de discapacidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes para este Grupo de Atención Prioritaria.</p> <p>La Representante de Personas con Discapacidad al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena intervino como parte de uno de los primeros puntos del evento para exponer su historia de vida.</p> <p>El evento contó con la participación de Personas con Discapacidad que pese a su condición han alcanzado grandes metas y han destacado por su excelencia en los diferentes ámbitos que vienen desempeñando diariamente.</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Registros de Asistencia, Personal Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derecho de Tena.</p> <p>Bienvenida a cargo del Licenciado Alberto Shiguango, Concejal del cantón Tena.</p> <p>Intervención a cargo del Doctor Byron Chang, Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Salud.</p> <p>Intervención a cargo de la Magister arla Rosales, Servicio de Integración Laboral de Napo.</p> <p>Intervención a cargo del Magister Wilson Tapia y la Licenciada Cecilia Navarrete,</p> <p>Intervención cultural a cargo de Angeles Soria, Cantante.</p> <p>Intervención a cargo de la Profesora Sarita Liulluna, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quijos.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Teléfono: (062) 887-625
 Dirección: Av. Juan Montalvo y Juan León Yanga
 Email: consejo@derechosdeTena.com



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



Alcaldía de la DIGNIDAD

**PRIMER FORO
RURAL POR EL
DÍA
INTERNACIONAL
DE LA MUJER.**

Garantizar la participación de las personas del sector rural, especialmente de las mujeres, en el primer Foro Rural por el Día Internacional de la Mujer, a través de un trabajo articulado.

Prevenir la violencia contra las mujeres a través de actividades que permitan tener espacios participativos para conocer sus derechos.

Eliminar la violencia contra las niñas, adolescentes, adultas mayores y demás mujeres pertenecientes al sector rural.

Se contó con la participación de la Vicepresidenta del pleno del Consejo y Representante de Mujeres e Igualdad de Género, las Representantes del Consejo Consultivo de Mujeres, el Comité de Padres de Familia y los habitantes del sector.

Se llevaron a cabo dinámicas en las que mujeres y hombres tuvieron la oportunidad de expresar su criterio referente a la importancia de la lucha de las mujeres en la historia.

Se resolvieron dudas respecto a las medidas que se deben tomar cuando se presenta una situación de violencia contra una mujer.

Se contó con la participación de la Vicepresidenta del pleno del Consejo y Representante de Mujeres e Igualdad de Género, las Representantes del Consejo Consultivo de Mujeres, el Comité de Padres de Familia y los habitantes del sector.

Se llevaron a cabo dinámicas en las que mujeres y hombres tuvieron la oportunidad de expresar su criterio

Registros de Asistencia, Personal Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derecho de Tena.

Bienvenida a cargo del Abogado César Mena, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Intervención a cargo de la Licenciada Rosa Mamallacta, Presidenta del Consejo Consultivo de Mujeres.

Teléfono: (06) 837 035
 Dirección: Av. Juan Montalvo, 102001, Tena
 E-mail: conce@ccpdt.tena.gob.ec | ccpdt@ccpdt.tena.gob.ec



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>FESTIVAL INTERCULTURAL DE EXPRESIÓN JUVENIL.</p>	<p>Incentivar a las y los jóvenes a ser participantes en los espacios en los cuales se reconoce su trayectoria como artistas y deportistas destacados dentro de la sociedad en la que se desarrollan. -Fomentar en las y los jóvenes una cultura de paz a través de la práctica de actividades recreativas que les permita fortalecer sus habilidades. -Motivar al grupo de Atención Prioritaria de Jóvenes a hacer uso de su derecho a la participación en los</p>	<p>referente a la importancia de la lucha de las mujeres en la historia. Se resolvieron dudas respecto a las medidas que se deben tomar cuando se presenta una situación de violencia contra una mujer. Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	
		<p>El evento contó con la presencia de muchos jóvenes que se dedican a practicar deportes y a hacer arte como parte de su vida diaria que se sintieron motivados por el reconocimiento realizado por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Las y los jóvenes que asistieron al evento demostraron interés por las diferentes prácticas deportivas y artísticas expuestas. Marco Licuy, Representante de Jóvenes al Pleno del Consejo y Jefferson Chipantiza, Presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes participaron en la logística del evento y en la inauguración del mismo haciendo uso de sus derechos de participación. Se cumplió con el 100% de ejecución.</p>	<p>Registros de Asistencia, Personal Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derecho de Tena. Bienvenida a cargo del Marco Licuy, Representante de los Jóvenes al Pleno del Consejo y Jefferson Chipantiza, Presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes. Intervención a cargo de la Ingeniera Mary Guevara, - Analista de Juventudes del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Llamado y presentación de los grupos de danza Asociación Matías Licuy,</p>	

Teléfono: (06) 887 425
 Director: A. Juan Montalvo, Juan León Vera
 Email: ConsejoDerechosTena@hotmail.com

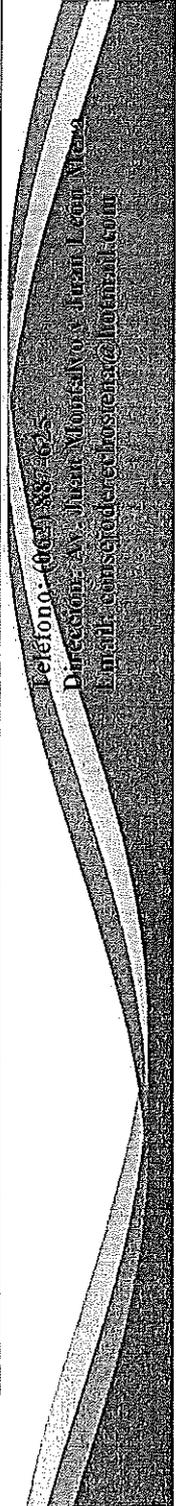


CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

<p>Kawsay Manta Yuyarik, Wanduk Yuyay y Ayahuasa, para que den a conocer su mensaje referente a la importancia de hacer arte y a su vez extenderles un agradecimiento por su presencia en el evento.</p>		<p>diferentes ámbitos de una manera comprometida.</p>	<p>FORO PARA FOMENTAR Y CONCIENTIZAR EL RESPETO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>
<p>Registros de Asistencia, Personal Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derecho de Tena.</p> <p>Bienvenida a cargo del Licenciado Alberto Shiguango, Concejal del cantón Tena.</p> <p>Intervención a cargo del Doctor Byron Chang, Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Salud.</p> <p>Intervención a cargo de la Magister Karla Rosales, Servicio de Integración Laboral de Napo.</p> <p>Intervención a cargo del Magister Wilson Tapia y la Licenciada Cecilia Navarrete, Fundación "FUNDEPRO".</p>	<p>El Ministerio de Salud Pública como ente rector dio a conocer los procedimientos a seguir para la obtención de la calificación del porcentaje de discapacidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes para este Grupo de Atención Prioritaria.</p> <p>La Representante de Personas con Discapacidad al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena intervino como parte de uno de los primeros puntos del evento para exponer su historia de vida</p> <p>El evento contó con la participación de Personas con Discapacidad que pese a su condición han alcanzado grandes metas y han destacado por su</p>	<p>Socializar los derechos y deberes del Grupo de Atención Prioritario de Personas con Discapacidad.</p> <p>-Promover espacios de sensibilización en donde las Personas con Discapacidad puedan dar a conocer su historia y sus experiencias.</p> <p>-Fomentar la inclusión de las Personas con Discapacidad a través de la participación de los mismos en los eventos organizados</p>	



Telefono: (061) 88-6625
Dirección: Av. Juan Montalvo y Juan León Vico
Email: consoderechos@tena.gob.ec | tena@tena.gob.ec



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p>	<p>excelencia en los diferentes ámbitos que vienen desempeñando diariamente El evento contó con la participación de Personas con Discapacidad que pese a su condición han alcanzado grandes metas y han destacado por su excelencia en los diferentes ámbitos que vienen desempeñando diariamente. Se cumplió con el 100% de ejecución.</p>	<p>Se definió método y actividades. Taller de capacitación y sensibilización Se preparó material a ser difundido Se entregó certificados a todos los participantes</p>
<p>FORO ACADÉMICO SOBRE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y DE ALTA COMPLEJIDAD</p>	<p>Motivar a las Personas con Enfermedades Catastróficas a lograr sus objetivos de vida sin barreras creadas por sí mismos. Sensibilizar a la ciudadanía respecto a cómo varía el auto concepto de las personas con enfermedades catastróficas a lo largo de sus vidas a través de experiencias vivenciales. Informar a las Personas con</p>	<p>Las personas con Enfermedades Catastróficas se mostraron muy interesadas en lograr grandes cambios en su vida. La ciudadanía en general se mostró bastante interesada en conocer los cambios físicos y emocionales que experimentan las Personas con Enfermedades Catastróficas. Los asistentes al evento aclararon algunas de sus dudas respecto a los servicios que da el Estado a las Personas con Enfermedades Catastróficas. Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>Enfermedades Catastróficas sobre los sistemas de apoyo con los que cuentan sobrellevar su enfermedad y las leyes que les amparan.</p>	<p>MARCHA POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTI</p>	
<p>Eliminar la discriminación por orientación sexual promoviendo la identidad de género a través del reconocimiento de las familias en sus diversos tipos y aceptando la libertad estética</p>	<p>La marcha realizada en conmemoración al Día Internacional del Orgullo LGBTI fue llevada a cabo con éxito de acuerdo al plan de contingencia.</p> <p>Las personas que asistieron al evento acudieron con mensajes positivos de apoyo para Grupo de Atención Prioritaria LGBTI.</p> <p>El evento tuvo una muy buena acogida, ya que contó con la participación de la ciudadanía tanto de manera presencial como a través del canal Ally-TV.</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución.</p>	<p>Marcha por el Día Internacional del Orgullo LGBTI, desde la Av. 15 de Noviembre hasta las letras del Malecón Escénico de Tena.</p> <p>Bienvenida a cargo del Licenciado Alberto Shiguango, Delegado del Alcalde al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p> <p>Intervención a cargo de la Licenciada Regina Alvarez, Vicealcaldesa del cantón Tena y delegada del Abogado Jimmy Reyes, Alcalde del cantón Tena.</p>	<p>Intervención a cargo de la</p>



CEPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

<p>NAPO EN TEMAS DE "BUEN TRATO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DERECHOS HUMANOS Y MOTIVACIÓN PERSONAL.</p>	<p>Niñas y Adolescentes, Derechos Humanos y Motivación Personal" dando cumplimiento por lo expuesto por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena.</p>	<p>El taller se llevó a cabo de una manera práctica y participativa con los deportistas, entrenadores y el equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena. El taller se llevó en dos jornadas para viabilizar la participación de los entrenadores y deportistas. Se cumplió con el 100% de ejecución.</p>	<p>Se definió método y actividades. Se preparó material a ser difundido. Se coordinó logística para el evento. Taller de capacitación y sensibilización. Se definió Objetivos.</p>
<p>TALLER DIRIGIDO AL PERSONAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PEPITA DE ORO" EN TEMAS SOBRE MALTRATO INFANTIL, BUEN TRATO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Trabajar en Políticas Públicas en beneficio de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria. En este sentido, nos enfocamos en el la práctica docente y la disciplina en los planteles educativos para garantizar los derechos y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Las educadoras del Centro de Desarrollo Infantil "Pepita de Oro" demostraron interés durante el taller impartido. El taller se llevó a cabo de una manera práctica y participativa con todas las educadoras y el equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena. Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Se coordinó lugar y fecha para la realización del taller. Se definió asistentes que participaron en el taller. Se definió método y actividades. Se preparó material a ser difundido. Se coordinó logística para el evento. Taller de capacitación y sensibilización. Se definió Objetivos</p>



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos de Tena



Alcaldía de la DIGNIDAD

<p>TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROGENITORES CON RELACION AL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p>	<p>Profundizar en el concepto de corresponsabilidad; en cuanto que, es necesario que las instituciones educativas, construyan espacios naturales, donde los padres o personas responsables de los niños y jóvenes, logren encontrar la oportunidad de reflexionar sobre la forma de cómo están desarrollando su papel como padres y la manera de cómo pueden ser parte activa en la formación de los hijos, tanto en niveles educativos como personales, esto en la medida que establezcan una relación de corresponsabilidad en la formación y construcción de</p>	<p>Se realizó el taller de sensibilización sobre los Derechos y Deberes de los progenitores con relación al Derecho a la Educación a un total de 60 personas de Niños, Niñas, Adolescentes, padres de familia y maestros.</p> <p>No existió la participación de los padres de familia en su totalidad.</p>	<p>Se coordinó lugar y fecha para la realización del taller.</p> <p>Se definió asistentes que participaron en el taller.</p> <p>Se definió método y actividades.</p> <p>Se preparó material a ser difundido.</p> <p>Se coordinó logística para el evento.</p> <p>Taller de capacitación y sensibilización.</p> <p>Se definió Objetivos</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CC PDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



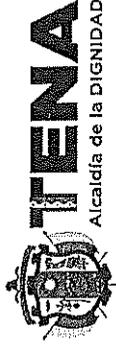
TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>valores con directivos, docentes, con otros padres de familia y en general, con toda la comunidad educativa en pro del bienestar de la niñez y juventud.</p>	<p>Sensibilizar a los transportistas sobre el buen trato y servicio a las personas y grupos de atención prioritaria en los diferentes medios de transportes públicos a la población sobre una visión integral, incorporando la Perspectiva como enfoque de Derechos Humanos según la interpretación y aplicación de la normativa que</p>	<p>SENSIBILIZACIÓN A LOS TRANSPORTISTAS DEL CANTÓN TENA SOBRE EL BUEN TRATO Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.</p>
<p>Se coordinó lugar y fecha para la realización del taller. Se definió asistentes que participaron en el taller. Se definió método y actividades. Se preparó material a ser difundido. Se coordinó logística para el evento. Taller de capacitación y sensibilización. Se definió Objetivos</p>	<p>Los panelistas contaron con su propio material para el desarrollo del taller de una manera didáctica. Para cada institución involucrada estaba contemplando de 30-- minutos para el desarrollo de su temática de intervención. La agencia Nacional de Tránsito no participó de los talleres pese a los acuerdos y recomendaciones de las reuniones realizadas días anteriores.</p>	<p>Se coordinó lugar y fecha para la realización del taller. Se definió asistentes que participaron en el taller. Se definió método y actividades. Se preparó material a ser difundido. Se coordinó logística para el evento. Taller de capacitación y sensibilización. Se definió Objetivos</p>	<p>Se coordinó lugar y fecha para la realización del taller. Se definió asistentes que participaron en el taller. Se definió método y actividades. Se preparó material a ser difundido. Se coordinó logística para el evento. Taller de capacitación y sensibilización. Se definió Objetivos</p>

Teléfono: (06) 387-675
 Dirección: V. Jirón Vionileva y Jirón Tena
 E-mail: consejo@ccpdt.tena.gob.ec

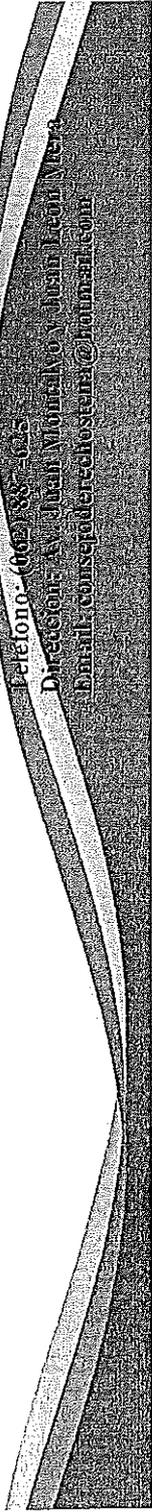


CC PDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



Alcaldía de la DIGNIDAD

	conagra este fenómeno		
Articulación Interinstitucional Difusión del Trabajo realizado.	Se realizaron 09 talleres de sensibilización en prevención de embarazos en adolescentes, en la parroquia de Chonta Punta , obteniendo un total de 340 adolescentes sensibilizados, 240 son mujeres y 100 son varones. Se cumplió con el 100% de ejecución	Sensibilización para la prevención de embarazos en adolescentes	Mi Decisión es mi Futuro
Articulación Interinstitucional Difusión del Trabajo realizado.	Se desarrollaron 11 Jornadas de difusión de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. 740 personas sensibilizadas. Se cumplió con el 100% de ejecución	Sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	Jornadas de difusión de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria
Actividades: Invitar a los representantes de la Sociedad Civil y los miembros de los Consejos Consultivos a la "Marcha Naranja" y a visitar el "Banco rojo". • Elaborar una pancarta. • Elaborar el Registro de	INFORME "MARCHA NARANJA" y "BANCO ROJO", POR LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO, EN LA CONMEMORACIÓN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 1. DATOS INFORMATIVOS. • Tema: "Marcha Naranja" y	Prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres en el marco de la Campaña "Por una vida libre de violencia y una sociedad de guales", a través de la "Marcha Naranja y el	Proyecto denominado "Marcha Naranja Y Banco Rojo", Por los 16 días de activismo. En Conmemoración a la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.



Teléfono: (06) 887-405
Dirección: Av. Jhah Mumbuky, Jhah Feen Tena
Email: consejo@chostena.com



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

		<p>"Banco Rojo", como parte de los 16 días de activismo en conmemoración al Día Internacional de la Violencia Contra la Mujer.</p>	<p>"Banco Rojo", por los 16 días de activismo, en conmemoración a la erradicación de la violencia contra la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugar: Terminal Terrestre de Tena, Plaza Cívica y Malecón Escénico del cantón Tena.• Fecha de ejecución: viernes 30 de noviembre de 2023.• Participantes: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena. <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Asistencia de la "Marcha Naranja" y el "Banco rojo".</p> <ul style="list-style-type: none">• Concentración en la explanada del Terminal Terrestre del cantón Tena.• Participar en la "Marcha Naranja" en acompañamiento de los representantes de Sociedad Civil, los miembros de los Consejos Consultivos y la ciudadanía en general.• Concentración en la Plaza Cívica del cantón Tena.• Concentración en el Banco Rojo ubicado en el Malecón Escénico del cantón Tena. <p>Registrar a los representantes de Sociedad Civil, los miembros de los Consejos Consultivos y la ciudadanía en general. Taller nuevas masculinidades.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>Incidencia y aportes en proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de los derechos contemplados en la normativa</p>	<p>Participación de las Sesiones de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tránsito, Transporte y Movilidad. • Turismo y Cultura. • Igualdad y Género. • Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. • Desarrollo Vial y Obras Públicas • Planificación y Presupuesto. 	
<p>GESTIÓN DE OBSERVANCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	<p>Observancia y Seguimiento a las Políticas Públicas de los diferentes grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Realizar Observancia y Seguimiento a las Políticas Públicas de los 10 grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Informes finales de los procesos de observancia de política pública de los grupos de atención prioritaria del cantón Tena.</p> <p>Caso 1</p> <p>INFORME DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RESTITUIR SUS DERECHOS VIOLENTADOS</p> <p>RESULTADOS</p>	<p>Determinar la política pública a observar.</p> <p>05 informes finales de los procesos de observancia, seguimiento y evaluación de política pública de los grupos de atención prioritaria del cantón Tena.</p>



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

		<ul style="list-style-type: none"> Se Garantizo que se cumplan los derechos del señor Rivas Sánchez Augusto Vicente, Persona Adulta Mayor en situación de abandono, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Se realizo la visita al domicilio en el que pernocta el señor Rivas Sánchez Augusto Vicente, Persona Adulta Mayor, para conocer de cerca su caso, enfatizando los problemas respecto a su salud. Se di a conocer los problemas de salud que padece el señor Rivas Sánchez Augusto Vicente, Persona Adulta Mayor y averiguar si actualmente se encuentra recibiendo atención integral por parte de alguna entidad del Estado. <p>Caso 2</p> <p>INFORME DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tona



Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RESTITUIR SUS DERECHOS VIOLENTADOS</p>		
	<p>RESULTADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se Realizo el seguimiento, observancia y evaluación del caso, para que se dé cumplimiento a la normativa legal establecida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. • Se Realizo el seguimiento, observancia y evaluación de la Política Pública de la Atención Integral a la señora Delia Gaviláñez, Persona Adulta Mayor • Se oficio al MSP el estado de salud actual de la Familia Erazo Gaviláñez, a fin de articular atenciones médicas en salud física y psicológica a la señora Delia Gaviláñez con el objetivo de que reciba un tratamiento multidisciplinario, atención médica relacionada al 		



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>padecimiento de posible síndrome del cuidador por encontrarse 42 años al cuidado de su hijo postrado.</p> <p>Caso 3</p> <p>INFORME DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RESTITUIR SUS DERECHOS VIOLENTADOS (Atención socio sanitaria para vivir con dignidad. Salud, cuidado y atención integral. Integración física y psicológica, por encontrarse en estado de abandono.)</p> <p>RESULTADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que se cumplan los derechos del Sr. Mosquera Busto Hitler Flavió, persona Adulta Mayor presuntamente en situación de abandono. - Contribuir a la protección y garantía de los derechos de la Persona Adulta Mayor en Situación de Abandono, en el marco de la Constitución de Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. 	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



Alcaldía de la DIGNIDAD

310

	<p>- Realizar la respectiva visita al domicilio para conocer las problemáticas del caso y coordinar las acciones necesarias en beneficio de la Persona Adulta Mayor en Situación de Abandono.</p>	
<p>Caso 4</p>	<p>INFORME DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "PROMOVER EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL Y DE EDUCACIÓN INICIAL"</p>	
	<p>RESULTADOS:</p> <p>Analizar la política pública de desarrollo infantil que se encuentra actualmente en vigencia. Realizar un análisis técnico de los Centros de Desarrollo Infantil del cantón Tena, con énfasis en las condiciones que pudieran implicar riesgo o vulneración de derechos de las niñas y niños usuarios y formular las recomendaciones solicitadas como insumo al informe que emita el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>Caso 5</p>		
	<p>Observar, dar, Seguimiento y Evaluar las Políticas Públicas cantonales de Protección de Derechos para las personas y grupos de Atención Prioritaria, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y de acuerdo al oficio Nro. GADMT-2023-0034-A de fecha Tena,</p> <p>se informe al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena las medidas administrativas de protección asignadas a favor de la menor ANA LUCIA MONTERO LASSO conforme con los términos y tiempos establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir la Violencia contra las mujeres, con el objetivo de garantizar que la Política Pública de Niños, Niñas y Adolescentes se cumpla como determina la Constitución de la República de Ecuador.</p> <p>RESULTADOS:</p> <p>Informe de Observancia, Seguimiento del cumplimiento de la política Pública de Protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en</p>		



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

32

	<p>condición de vulnerabilidad y restituir sus derechos violentados.</p> <p>-En el presente caso se pudo evidenciar que algunos derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia están siendo violentados, por lo tanto, es necesario trabajar de manera articulada en beneficio de niños, niñas y adolescentes.</p>		
<p>GESTION DE PARTICIPACION</p>	<p>Se realizo talleres con los temas (funciones, y atribuciones) de las defensorías comunitarias.</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Se realizó talleres de sensibilización a los defensores comunitarios en las Parroquias del Cantón Tena.</p>	<p>Articulación Interinstitucional con las Tenencias Políticas, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Sociedad Civil.</p>



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena

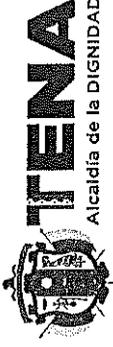


TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>Elección, y conformación de los consejos consultivos</p>	<p>Elegir a los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normativa Constitucional, legal y reglamentaria que asegura la conformación de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena.</p> <p>Promover la participación de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena.</p> <p>Realizar un proceso de elección mediante consenso en asambleas ciudadanas, según los períodos establecidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, con el apoyo técnico del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional.</p> <p>Se cumplió con el 90% de ejecución debido que pese a dos convocatorias las personas de la comunidad LGBTI no pudieron asistir al proceso de elección.</p>	<p>Coordinar proceso de elección de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena ante el CCPDT.</p> <p>Elaborar los oficios de invitación para las organizaciones sociales, instituciones gubernamentales y ciudadanía en general.</p> <p>Entregar los oficios de invitación para las organizaciones sociales, instituciones gubernamentales y ciudadanía en general.</p> <p>Efectuar los procesos electorarios de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena ante el CCPDT.</p> <p>Preparación de los eventos electorarios.</p>
--	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



<p>Fortalecimiento y capacitación de los 10 Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria. Período (Noviembre 2021 - noviembre 2023)</p>	<p>Fortalecer los 10 Consejos Consultivos para los procesos de consulta y asesoría en espacios institucionales y organizativos en base al plan de acción.</p>	<p>Se realizó 10 talleres de capacitación para los 50 representantes de los 10 Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria.</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Se realizó articulación interinstitucional con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Ministerios del Trabajo, Fundaciones. Difusión del Trabajo Realizado.</p>
<p>El Buen Trato y servicio a las personas y Grupos de Atención Prioritaria en los diferentes medios de transportes públicos.</p>	<p>Difundir sobre el buen trato y servicio a los diferentes grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Se desarrolló 4 talleres de sensibilización con la finalidad de difundir el buen trato y servicio a los diferentes grupos de atención prioritaria en el transporte en las siguientes cooperativas: Compañía de Transportes Guacamayos, Compañía de Transportes Río Panó</p> <p>Transportistas sensibilizados 222, de los cuales 163 son varones y 59 son mujeres.</p> <p>Se cumplió con el 100% de ejecución</p>	<p>Trabajo articulado con la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección de Tránsito del GADM Tena, Dirección de Desarrollo Social del GADM Tena, Patricia Huaraca - Representante de las personas con discapacidad en la ciudad de Tena y las Cooperativas de Transporte Público y Privado.</p>
<p>GESTIÓN DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO</p>	<p>Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron 09 sesiones del consejo 19 resoluciones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena. 	<p>Convocatorias</p> <p>Sesiones</p> <p>Notificación de resoluciones</p>



CCPTD
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



<p>Se cumplió con el 80% de las Convocatorias Planificadas en el año 2023.</p>	<p>Procesos de adquisición de bienes y servicios realizados cumpliendo las Normas de Control Interno y demás leyes vigentes.</p>	<p>Se cumplió con la aplicación de la Normativa legal vigente.</p>	<p>Contar con el personal idóneo, suministros y demás materiales que permitan el buen desarrollo de organismo</p>	<p>Difusión permanente del trabajo desarrollado</p>
<p>Actividades cumplidas con un 81.29 % de ejecución.</p>	<p>Se cumplió con la aplicación de la Normativa legal vigente.</p>	<p>Se realizó 18 talleres de Sensibilización</p>	<p>Plan de capacitación para los funcionarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, miembros del Pleno del Consejo, sociedad civil y consejos consultivos</p>	<p>Identificar las necesidades de capacitación</p> <p>Identificación de alternativas de capacitaciones</p> <p>Actividades cumplidas con un 90 % de ejecución</p>
<p>Identificar las necesidades de capacitación</p> <p>Identificación de alternativas de capacitaciones</p> <p>Actividades cumplidas con un 90 % de ejecución</p>	<p>"PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y EFECTOS PSICOSOCIALES DEL REFUGIO". DIRIGIDO A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL TENA.</p> <p>DERECHOS DE EQUIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN AL TRABAJO, "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" Y "TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS DISCAPACIDADES".</p> <p>TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, DENOMINADO "MOTIVACIÓN</p>	<p>Se realizó 18 talleres de Sensibilización</p>	<p>Plan de capacitación para los funcionarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, miembros del Pleno del Consejo, sociedad civil y consejos consultivos</p>	<p>Identificar las necesidades de capacitación</p> <p>Identificación de alternativas de capacitaciones</p> <p>Actividades cumplidas con un 90 % de ejecución</p>

Teléfono: (091) 888-625
 Dirección: Juan Montalvo y Juan León Vitero
 Email: consejo@tedecchotenatena@founatena.com



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>PERSONAL, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN INTEGRAL EN VIH, ITS, TB Y HEPATITIS VÍRICAS".</p> <p>CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DENOMINADO "INTERCULTURALIDAD PUEBLOS Y NACIONALIDADES", "LA GESTIÓN PÚBLICA INTERCULTURAL" Y "LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL".</p>	
	<p>TALLER "FORTALECER LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS ACTORES SOCIALES".</p>	
	<p>"FORTALECER CONOCIMIENTOS EN TEMAS DE DERECHOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA".</p>	
	<p>"CONVERSATORIO AL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANO".</p>	
	<p>TALLER DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES Y HOMBRES JOVENES, MOTIVANDO UN TRABAJO EN CONJUNTO PARA CONSTRUIR UNIDOS EN LA DIVERSIDAD UNA FRONTERA DE PAZ, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA, DENOMINADO</p>	



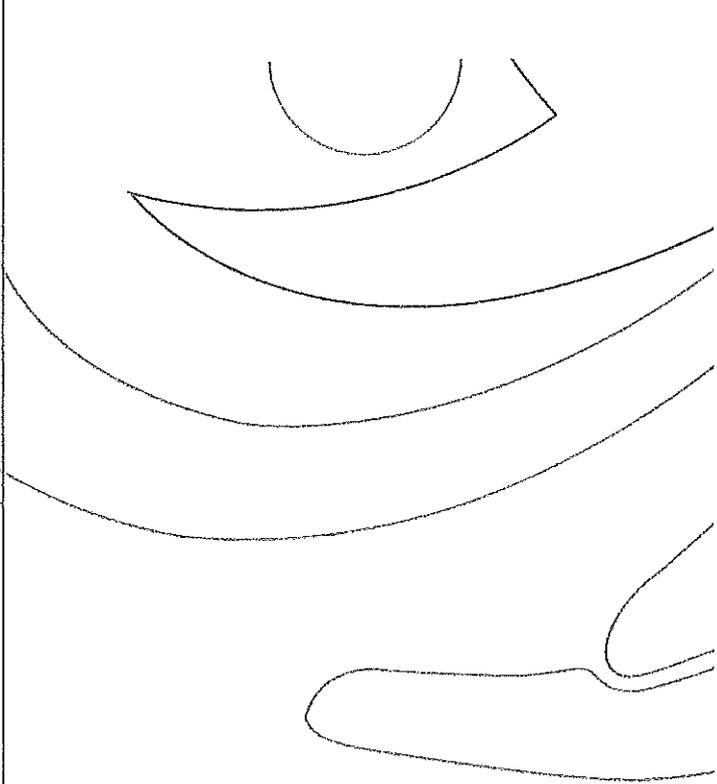
CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

	<p>"DERECHOS DE EQUIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN AL TRABAJO" Y "ACCESO Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL".</p> <p>TALLER DE CAPACITACIÓN DENOMINADO: "DERECHOS DE EQUIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN AL TRABAJO", "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" Y "TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS DISCAPACIDADES".</p>	
	<p>ESCUELA DE FORMACIÓN: MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL</p> <p>FORTALECIMIENTO EN DIRIGENCIA Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD.</p> <p>CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>CONTROL Y TRANSPARENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>ÉTICA PÚBLICA</p> <p>CONTROL EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS Y NO NORMALIZADOS</p>	

	<p>ANÁLISIS FINANCIERO EN EL SECTOR PÚBLICO</p>		
	<p>LENGUA DE KCHWA BÁSICO, INTERMEDIO I, INTERMEDIO II</p>		
	<p>DERECHOS HUMANOS-PROTOCOLOS, ACUERDOS Y SU EFECTIVA APLICACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>		





8. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SOCIEDAD CIVIL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional.
- Consejo Nacional de Igualdad de pueblos y nacionalidades.
- Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Tena.
- GAD- Municipal de Tena.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena.
- Dirección de Desarrollo Social del GAD-Municipal de Tena.
- Jefatura Política del Cantón Tena
- Coordinación Zonal 2 MINEDUC.
- Coordinación Zonal 2 SALUD.
- Coordinación Zonal 2 MIES.
- Policía Nacional Napo Sub Zona N°15.
- Departamento de violencia intrafamiliar de la Policía Judicial.
- Intendencia General de Policía de Napo.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
- Instituto Sumak Kausay Wasi.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- SENPLADES.
- Tenencias Políticas del Cantón Tena.
- Ministerio de Trabajo.
- Defensoría del Pueblo Napo.
- Consejo de la Judicatura.
- Fiscalía de Napo.
- Centro de Mediación de Napo.
- Defensoría Pública de Napo.
- Cuerpo de Bomberos.
- Ministerio del Ambiente.
- Servicio de Contratación Pública.
- Agencia Nacional de Tránsito.
- Operadores de Transporte.
- Universidades e Institutos Tecnológicos.
- Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Federación Deportiva de Napo.
- SENPLADES.
- MAGAP.
- Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- Defensorías Comunitarias.
- Organizaciones sociales.
- Instituciones educativas.
- Medios de comunicación social: Periódico El Observador, Radio Oriental, Radio Quimera, Radio Olímpica, Radio-Fuego, Radio Voz del Napo, Revista Paraíso, Periódico "La Verdad Amazónica", Radio Jireh,



CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

Periódico Sol de Oriente,
Radio Capricho Online,

- Casa de la cultura Núcleo de Napo.
- Ministerio del Deporte.
- FEDELBAN.
- SENESCYT.
- Instituto de Fomento al Talento Humano.
- IESS.
- Asociación de Jubilados de Napo
- IEPS.
- IKIAM.
- UTPL.
- CNE.
- Agencia Nacional de tránsito.
- Asociación de Afro descendientes.



9. CONCLUSIONES.

- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, durante el año fiscal 2023, del presupuesto asignado por el GAD-Municipal de Tena, mediante convenio ejecutado el 81,29%.
- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, ha realizado el cumplimiento de sus actividades en base al Plan Operativo Anual – POA.
- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, para el cumplimiento de lo planificado generó mecanismos de coordinación y articulación con instituciones públicas parroquiales, cantonales, provinciales, nacionales, con sociedad civil y medios de comunicación.
 - En coordinación con los representantes de sociedad civil y los Consejos Consultivos de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, se ha realizado la planificación y ejecución de las actividades realizadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena de acuerdo al plan de acción.
 - Se garantizó y fomento la participación activa de los grupos de atención prioritaria de las 7 parroquias rurales del cantón Tena.
 - Se realizaron procesos de observancia a las políticas públicas de los grupos de atención prioritaria y de igual manera también se realizó procesos de observancia a la vulneración de derechos de la política pública de los grupos de atención prioritaria.
 - Se realizó el proceso de elección y conformación de los Consejos Consultivos de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.

42

10. OBSERVACIONES.

Rutas de atención Integral para la protección y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria y red cantonal de protección de derechos y grupos de atención prioritaria	No se ejecutó esta actividad debida que no contábamos con el personal dentro de la unidad de formulación y transversalización desde el mes de agosto
Alianza estratégica con los medios de comunicación del cantón Tena	No se dio la alianza con los medios de comunicación ya que no pertenecían a la Asociación Ecuatoriana de Radio y Comunicación y no cumplían con la documentación y requisitos establecidos por el CCPDT.
Concurso de méritos y oposición para miembros de la junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	No se realizó el concurso de la Junta Cantonal debido a que no se analizó ni aprobó el reglamento, por lo concerniente los miembros principales quedaron prorrogados en funciones hasta que se realice el nuevo concurso.
Desarrollar un plan de capacitación para los miembros de la Junta Cantonal de	No se desarrolló el plan de Capacitación debido que los talleres son para los



Protección de Derechos y su Equipo Técnico	nuevos miembros principales de la Junta Cantonal por lo concerniente los miembros principales quedaron prorrogados en funciones hasta que se realice el nuevo concurso.
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. RECOMENDACIONES.

- Continuar trabajando para el cumplimiento de las diferentes políticas públicas en base a las atribuciones del Consejo, con énfasis en el sector rural en coordinación con los GADs Parroquiales y Tenencias Políticas.
- Dar seguimiento a los Planes de acción de cada Consejo Consultivo de las personas y los grupos de atención prioritaria y garantizar su participación en espacios de consulta ciudadana.
- Realizar articulación interinstitucional con los Consejos Nacionales para la Igualdad para generar espacios para la exigibilidad y el cumplimiento de las políticas públicas contempladas en las Agendas Nacionales para la igualdad.
- Realizar articulación interinstitucional con el Ejecutivo Desconcentrado y Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Tena, para el fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias en cada una de las parroquias.
- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, viene trabajando con los 10 grupos de atención prioritaria en el sector urbano y en las siete parroquias del cantón Tena, por lo tanto, es importante es que exista una correcta redistribución de los recursos públicos correspondientes al área social.
- Es importante trabajar en la formulación, transversalización, observación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de conformidad de las Agendas Nacionales para la Igualdad de los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, Género, Discapacidad, Personas en situación de movilidad humana, y Pueblos y Nacionalidades.
- Generar espacios de transversalización de la política pública de los grupos de atención prioritaria en los sectores Urbano y Rural.
- Gestionar un nuevo espacio institucional para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.
- Generar un sistema digital con la finalidad de contar un mapeo de actores de cada grupo de atención prioritaria en cada una de las parroquias rurales del cantón Tena.

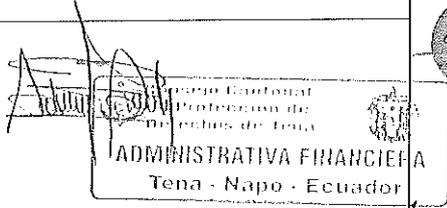
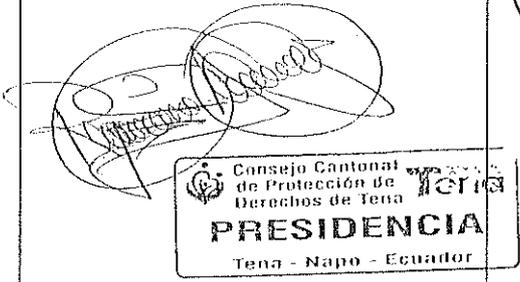
12. ANEXOS

- Galería fotográfica



- Página web: www.consejoderechostena.gob.ec
- Facebook: <https://www.facebook.com/consejoderechostena>
- Twitter: <https://twitter.com/cderechostena>

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
<p>Lic. Maira Andy T. ANALISTA 2 ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>	<p>1500627532</p>	
<p>Abg. César Puma. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA</p>	<p>1500767759</p>	
<p>Lic. María Regina Álvarez VICEALCALDESA DE TENA- DELEGADA PERMANENTE AL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA</p>	<p>1706845995</p>	

44



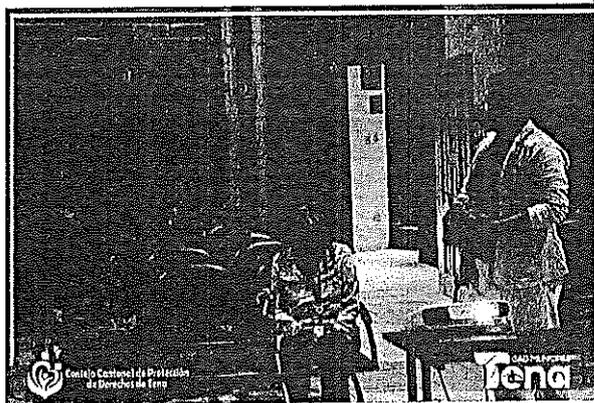
Anexos:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó en la Reunión de Trabajo Institucional con la presencia de Lucia Rodríguez representante del Observatorio Ciudadano LOPEVCM, Danilo Yépez Secretario de Derechos de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y Adrián Urbina representante del Ministerio de la Mujer, en la cual se abordó la planificación para la campaña "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y UNA SOCIEDAD DE IGUALES.



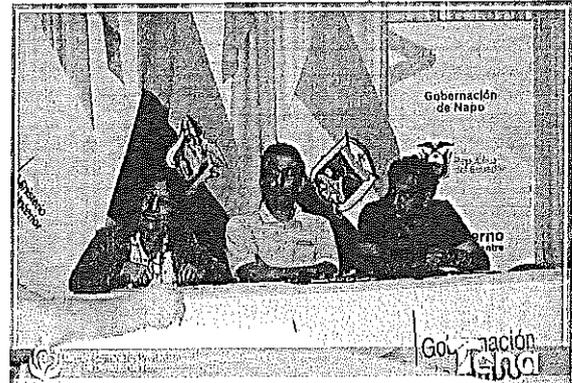
45

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó en la Reunión de Trabajo Institucional entre representantes de Sociedad Civil y Consejos Consultivos donde se planifico las actividades que se desarrollaran en el año 2023.



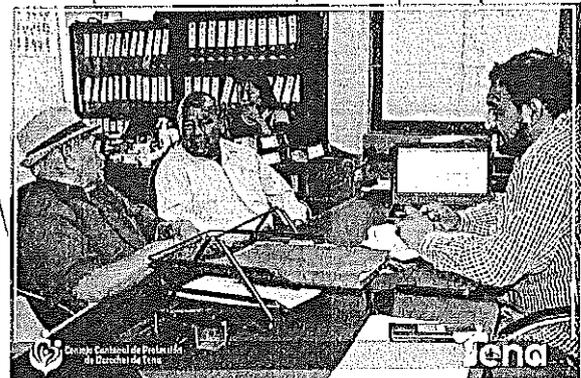


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó en la Reunión de Trabajo Institucional con la presencia de los representantes de las instituciones públicas, RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, MINISTERIO DE LA MUJER, OBSERVATORIO CIUDADANO y organizaciones sociales: Asociaciones Afroecuatorianas, Corporación TARPUNA, Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física FENEDIF, en la cual se abordó la planificación para la construcción de la agenda 2023 para la campaña "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"



46

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena mantuvo la reunión de trabajo con la representante de los Consejos Consultivos del cantón Tena, para planificar las actividades para el año 2023.



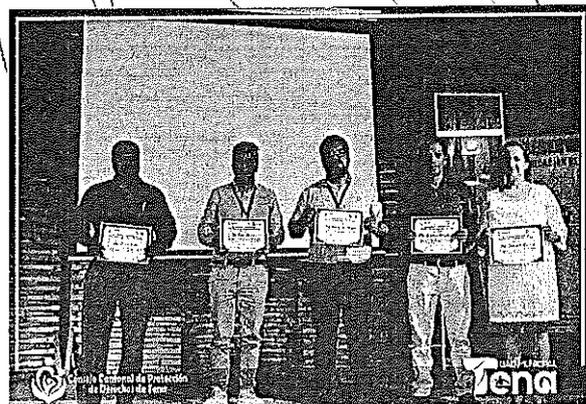


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en articulación interinstitucional con la fundación HIAS (Sociedad de Ayuda al Inmigrante Hebreo) y la Organización JRS (Servicio Jesuita a Refugiados) desarrollaron Brigadas de Atención para personas en situación de MOVILIDAD HUMANA en el cantón Tena.



47

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena desarrolló el "PRIMER FORO ACADÉMICO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS", en la cual estuvieron presentes importantes panelistas, Abg. Jorge Valle representante de la Fundación Napo Unidos contra el cáncer, Msc. Cristian Chimborazo representante de la Fundación vida "Unidos contra el Cáncer", Ing. Gabriela Garcés representante de la Fundación "Jóvenes Contra el Cáncer", Ing. Henry Chiriboga representante de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (SETEA), Dr. Iván Alcocer representante de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Salud.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y el Consejo Consultivo de Mujeres desarrolló el Primer Foro Rural al conmemorarse el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, en la Comunidad de Campococha, de la Parroquia Ahuano, se contó con la participación del Representante de la Policía Nacional DEVIF (Departamento de Violencia Intrafamiliar), policía comunitaria y autoridades del sector. Foro donde se entregaron regalos y reconocimientos a las mujeres de dicho sector.

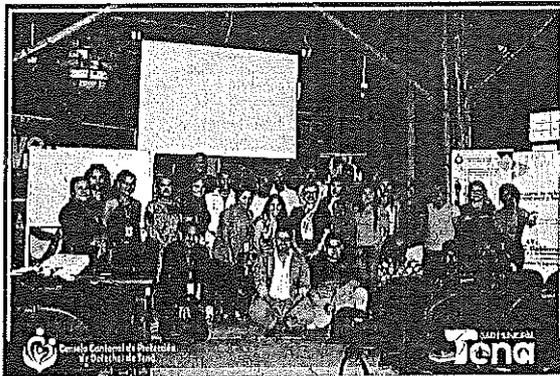


48

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en articulación con el Consejo Nacional para la Igual Intergeneracional desarrollaron la Asamblea para el proceso de conformación del Consejo Consultivo Provincial de Niños/Niñas, así también la conformación del Consejo Consultivo Provincial de Adolescentes. Dicho evento tuvo lugar en el auditorio del parque "La Isla"



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en articulación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, desarrollaron el taller de Jóvenes “SOCIALIZACIÓN Y APORTES AL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES Y DERECHOS DE EQUIDAD”, en la cual hubo participación de la Presidenta Nacional de Consejos Consultivos de Jóvenes Evelyn Yucailla, así como María José Toapanta, delegada provincial de Jóvenes. Donde se hicieron Mesas de Trabajo con la finalidad de aportar observaciones al Reglamento de la Ley de Juventudes.

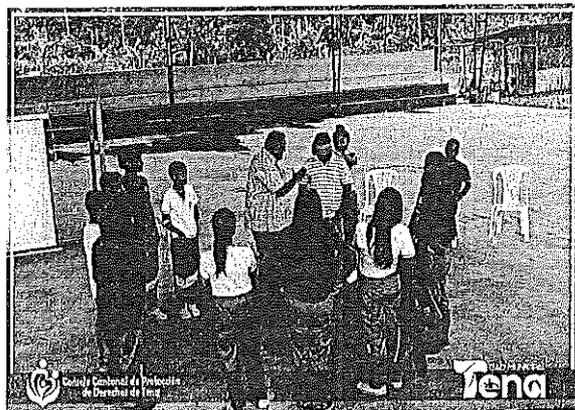


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, mantuvo la reunión de Procesos de Rendición de Cuentas, año 2022 con los representantes de los Consejos Consultivos y la ciudadanía del Cantón Tena.



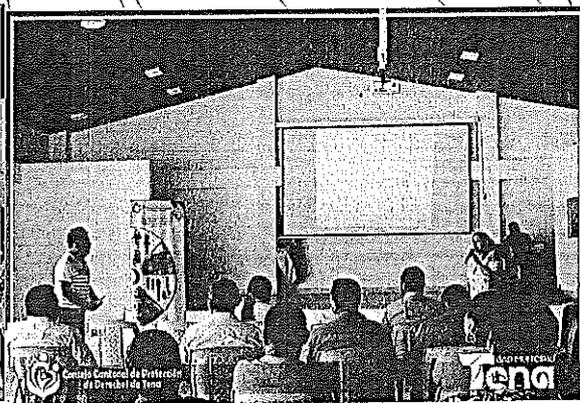


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena desarrolló el taller de sensibilización con el tema "DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROGENITORES CON RELACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN", en la "Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Lorenzo Cerda" de la comunidad Campococha de la parroquia Ahuano. En la cual estuvieron presentes padres de familia y estudiantes de la institución. Los temas tratados, fueron de vital importancia para el fortalecimiento y aprendizaje, tanto en la parte emocional como en el ámbito educativo de los estudiantes y los padres de familia.

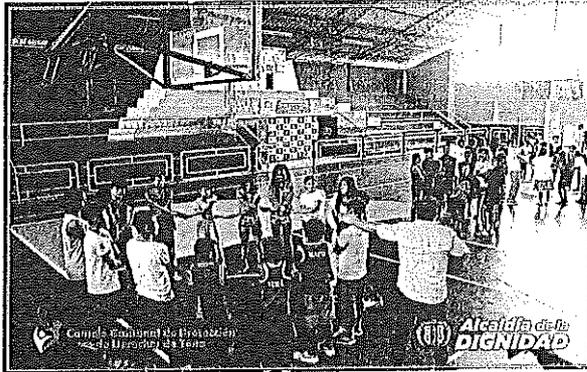


50

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, desarrolló el taller "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO Y CONOCIMIENTOS EN TEMAS DE DERECHOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y DE LOS DEMAS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" en el auditorio del GAD parroquial de Muyuna. Donde hubo la participación de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se mantuvo la socialización y conversatorio con los representantes de Pueblos y Nacionalidades para aportar ideas al proyecto de ordenanza.

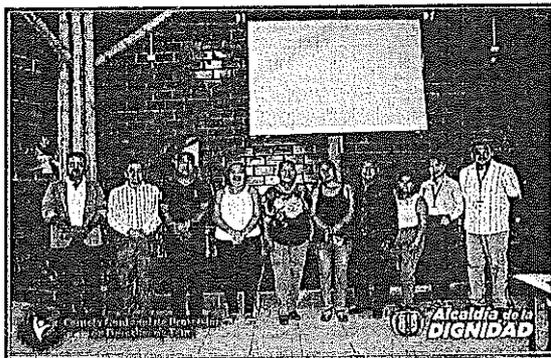


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, desarrolló el Taller "BUEN TRATO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DERECHOS HUMANOS Y MOTIVACIÓN PERSONAL", en la cual participaron los entrenadores y deportistas de las diferentes disciplinas deportivas de la Federación Deportiva de Napo.



51

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en cumplimiento a sus atribuciones y funciones, acorde a lo estipulado en el Art. 9 de la ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA, eligió al Representante Principal y Alterno de los GAD Parroquiales al Pleno del Consejo Cantonal, recayendo la dignidad de Representante Principal en el Sr. Roy Robles Reyno, Presidente del GAD Parroquial de Chontapunta y como Representante Alterna la Sra. María Elena Albiño, delegada del GAD Parroquial de Puerto Napo.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, participó en el evento desarrollado por el Comité Cantonal de Prevención de Drogas de Tena "YO VIVO SIN DROGAS, TU DECIDES".





El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena desarrolló el Foro para concientizar y fomentar el respeto y los derechos de las Personas con Discapacidad. En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

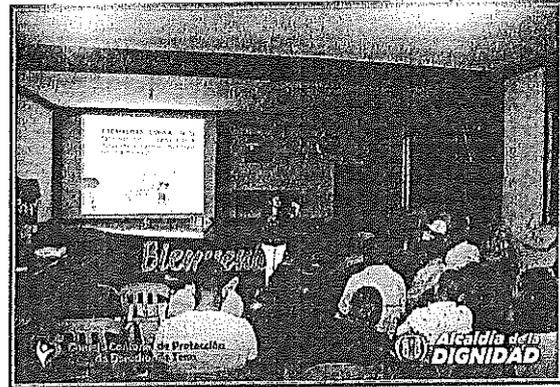


52

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena organizó la marcha por el Día Internacional del Orgullo LGBTI. Iniciativa en apoyo a este grupo de atención prioritaria.



SENSIBILIZACIÓN A LOS TRANSPORTISTAS DEL CANTÓN TENA SOBRE EL BUEN TRATO Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA". Donde se socializó normativas y leyes que deben cumplir los transportistas. Dicho taller se impartió a las Cooperativas de Transporte público Guacamayos y Riopano, de igual manera se socializó el buen trato y los los derechos que tienen los grupos de atención prioritaria del cantón al hacer uso de los medios de transporte público.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en coordinación con el SUMAK KAUSAY WASI, en cumplimiento a la POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RESTITUIR SUS DERECHOS VIOLENTADOS, visitaron al Sr. Hitler Mosquera, persona adulta mayor del Barrio Amaden, donde se le hizo la entrega de un kit de alimentos, para ayudarlo ante su situación de pobreza, ya que no puede trabajar por su edad y su discapacidad.



Agenda de medios, con la presencia de Jefferson Chipantiza -Representante de Jóvenes a nivel provincial y cantonal, y la Mag. Heidi Jiménez - Coordinadora Zonal 2 del MIES. En la cual dieron a conocer las diferentes actividades que se desarrollarán por el Día Internacional de la Juventud.





El futuro de la humanidad depende de la energía, las ideas y las aportaciones inagotables de la juventud. El tema de este año nos recuerda la importancia de velar por que los jóvenes adquieran conocimientos prácticos sobre la floreciente economía verde y los apliquen.



Taller de "DERECHOS DE EQUIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN AL TRABAJO" y "ACCESO Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL."



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, participó en la socialización de la "AGENDA NACIONAL DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES". Evento que se desarrolló en el Auditorio del GAD Parroquial de Muyuna.

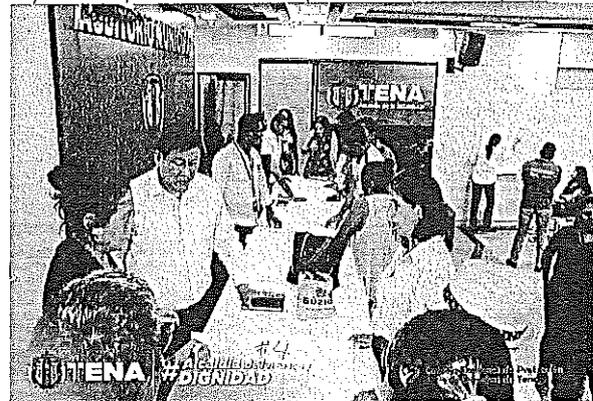


El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó en una reunión de trabajo con la finalidad de establecer una hoja de ruta que permita actuar e intervenir de manera inmediata con acciones oportunas en los casos de femicidios suscitados en el cantón Tena.



55

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, desarrolló el taller **"DERECHOS DE EQUIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN AL TRABAJO" y "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS DISCAPACIDADES"**, donde se contó con la participación de dos exponentes, Ing. Zoila Tibanta delegada del Ministerio del Trabajo y Dra. Alexandra García en representación del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS).



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, participó en la reunión de trabajo de la Mesa PIPENA, en las instalaciones de la Coordinación zonal 2 del MINEDUC, con el fin de **planificar actividades de sensibilización** en los diferentes centros educativos del cantón Tena, como parte de la ejecución de las actividades del POA 2023.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, participó en la elección de los **Consejos Consultivos de Jóvenes a nivel provincial**, evento que se desarrolló en las instalaciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Como representante principal de jóvenes (hombres) recayó en el Tnlgo. **Jefferson Chipantiza** y como representante principal de jóvenes (mujeres) la Srta. **Erika Pantoja**.



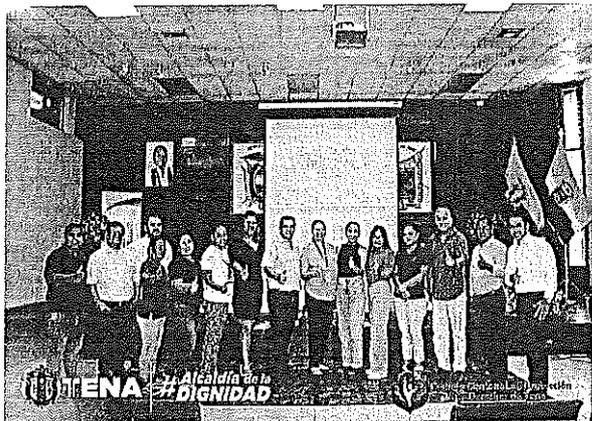
Se mantuvo 09 sesiones Pleno del Consejo Cantonal de Protección de derechos de tena durante el año 2023.



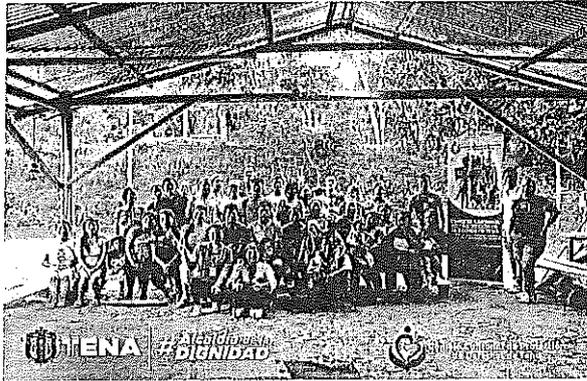
El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó en la **ASAMBLEA PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**, evento que se desarrolló en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral (CNE). Como representante principal de Personas Adultas Mayores (Hombres), estará precedido por el Sr. **Sergio Saltos** y como representante principal de Personas Adultas Mayores (Mujeres), la Sra. **María Cahuatijo**.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, participó en la capacitación desarrollada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Capacidades (CONADIS), con el tema **“Competencias de los GADs Cantonales y Provincial acorde a la ANID 2021-2025 y el COOTAD”**. Capacitación que se desarrolló en el auditorio de la Prefectura de Napo. Además, se expusieron recomendaciones para la implementación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT).



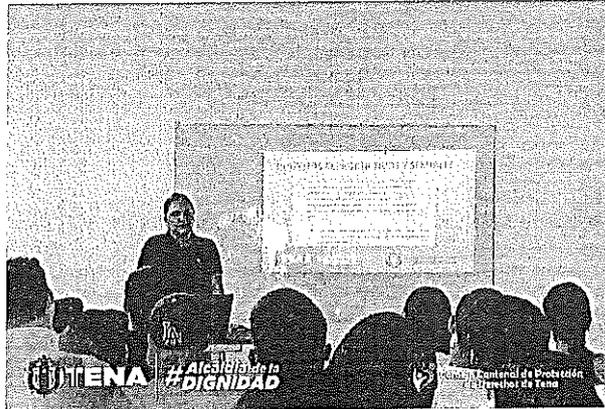
El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena organizó un taller de sensibilización muy interesante en la Comunidad de San Carlos de Costa Azul. Este taller, titulado **“MOTIVACIÓN PERSONAL, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN INTEGRAL EN VIH, ITS, TB Y HEPATITIS VÍRICAS”**, tiene como objetivo principal concientizar a la población sobre la importancia de cuidar nuestra salud mental y física, especialmente en relación con enfermedades como el VIH, las ITS, la tuberculosis y las hepatitis víricas. El lugar elegido para llevar a cabo este taller fue la Comunidad de San Carlos de Costa Azul, un pequeño rincón de nuestra ciudad que merece toda nuestra atención y apoyo. Este taller es una gran oportunidad para acercar información valiosa a los habitantes de esta comunidad, brindándoles conocimientos que les permitan tomar decisiones informadas sobre su salud.



El taller de sensibilización con el tema **"Deberes y Derechos de Madres, Padres de Familia y/o Representantes Legales con relación a la educación"**, desarrollado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en la Unidad Educativa Guillermo Kadle, es una iniciativa que busca promover la importancia de conocer y respetar los derechos y deberes de los padres y madres en la crianza y educación de sus hijos. Durante el taller, se abordaron temas fundamentales como el derecho a la educación, la protección contra el maltrato y la violencia, la participación en la toma de decisiones, entre otros. Además, se promueve la reflexión sobre los deberes que tienen los progenitores, como brindar amor, cuidado y atención a sus hijos, así como establecer límites y normas claras.



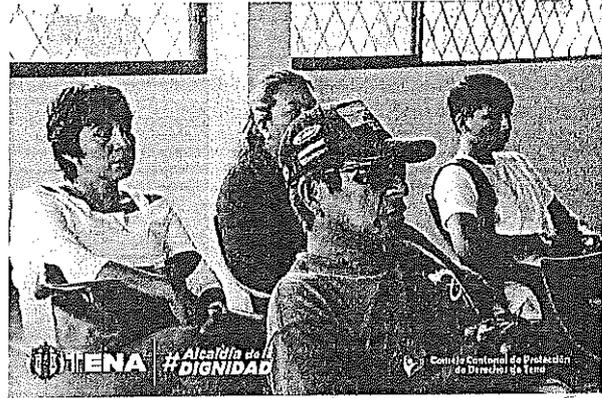
Se realizó Talleres de sensibilización con el tema de prevención de embarazos en adolescentes. Buscando generar conciencia y promover cambios positivos en la sociedad. Nuestro objetivo principal es brindarles a las jóvenes herramientas para que puedan tomar decisiones informadas y responsables en su vida.



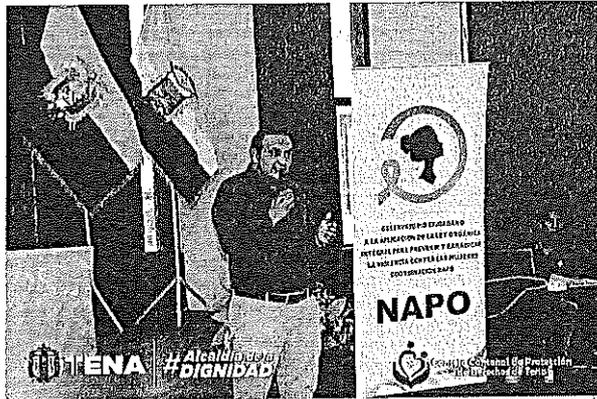
El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena participó conjuntamente con diferentes instituciones, de la mesa de diálogo intersectorial desarrollada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Donde el punto específico fueron temas que beneficiarán directamente a las personas con discapacidad. Durante la reunión, se discutieron diversos asuntos que son de vital importancia para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Entre ellos, se habló sobre la inclusión laboral, la accesibilidad en espacios públicos y la educación inclusiva. Estos temas son fundamentales para garantizar que todas las personas, sin importar sus capacidades, tengan las mismas oportunidades y que no se vulneren sus derechos.



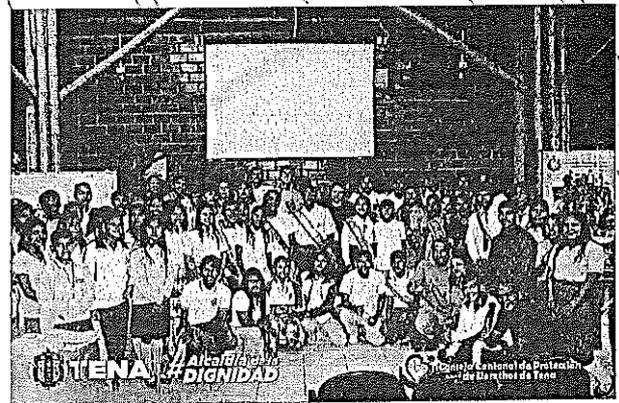
El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena ha llevado a cabo un taller muy importante para el desarrollo y capacitación de los defensores comunitarios de las **parroquias de Pano, Talag, Muyuna, Puerto Napo y Puerto Misahuallí**. Esta iniciativa busca fortalecer la labor de estos defensores, quienes juegan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de los habitantes de estas parroquias. Durante el taller, se abordaron diversos temas relacionados con la defensa de los derechos humanos y se brindaron herramientas prácticas para que los defensores comunitarios puedan realizar su labor de manera eficiente y efectiva.



Capacitación con gran satisfacción y entusiasmo sobre temas fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa. Bajo la campaña, "Por una vida libre de violencia y una sociedad de iguales", hemos profundizado en la importancia de erradicar la violencia en todas sus formas y promover la igualdad de oportunidades para todos.



Elección y conformación de los Consejo Consultivos de los grupos de atención Prioritaria del cantón Tena para el periodo 2023 -2025.

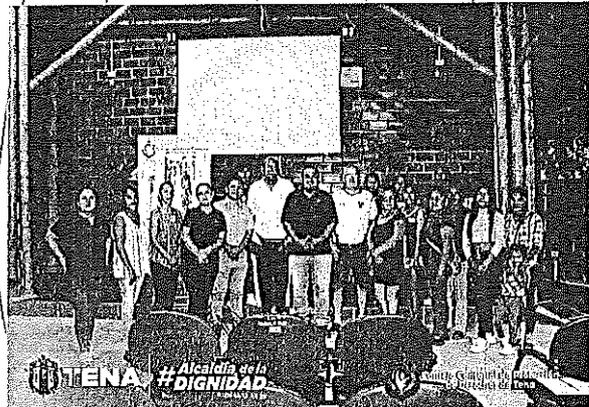




CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD





El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, realizó el evento en colaboración con diversas instituciones, denominado **"FESTIVAL Y FERIA INCLUSIVA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**. Este evento fue una oportunidad única para que emprendedores con discapacidad mostraran sus proyectos, así como para que una amplia variedad de artistas compartiese su talento. Además, la alegría de los niños y adolescentes estudiantes con discapacidad fue contagiosa. El festival y feria inclusiva fue una vitrina para los emprendimientos de personas con discapacidad. Aquí, pudimos encontrar desde pequeños negocios de artesanía hasta proyectos innovadores. Estos emprendedores demostraron que la discapacidad no es un obstáculo para alcanzar el éxito y contribuir a la sociedad. Fue inspirador ver cómo su creatividad y determinación los llevaron a crear productos y servicios de alta calidad.



El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, conjuntamente con la asociación APRODISNAVIN, participó en el evento que tuvo lugar recientemente en el complejo turístico "Cavernas Jumandy". Se trató del **Aniversario de la Asociación de Personas con Discapacidad Visual de Napo**, también conocida como APRODISNAVIN.





CCPDT
Consejo Cantonal de Protección
de Derechos del Tena

ANEXOS DE ESTADOS FINANCIEROS

- CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
- CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- BALANCE DE COMPROBACIÓN

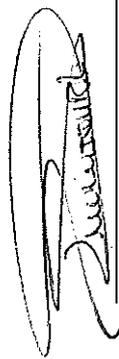
PERIODO FISCAL 2023

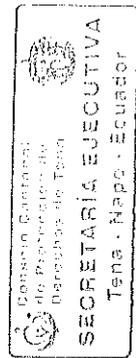
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

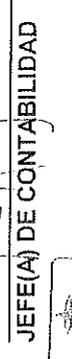
Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 998 Unidad Ejecutora: 0512

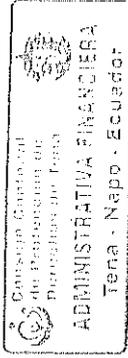
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.9.04.99	Otros No Especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.04.02	De Entidades Del Gobierno Autónomo Descentralizado Gad -Mt	150.000.00	0.00	150.000.00	149.999.97	149.999.97	0.03
3.7.01.99.01	Banco Central Del Ecuador Cuenta Corriente N° 01221035 Ccpdt	6.204.15	0.00	6.204.15	6.204.15	6.204.15	0.00
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar Ingresos Del Año Anterior Gad Municipal De Tena	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES :		156.204.15	0.00	156.204.15	156.204.12	156.204.12	0.03
TOTAL ACUMULADO :		156.204.15	0.00	156.204.15	156.204.12	156.204.12	0.03


MÁXIMA AUTORIDAD




DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)


JEFE(A) DE CONTABILIDAD



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023 Unidad Ejecutora: 0512

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 998

Función: 1.1.1 Denominación: Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	31.944.00	-4.977.00	26.967.00	26.916.00	51.00	26.916.00	26.916.00	51.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.662.00	0.00	2.662.00	2.445.95	216.05	2.445.95	2.445.95	216.05
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	900.00	0.00	900.00	783.34	116.66	783.34	783.34	116.66
7.1.05.13	Encargos	0.00	2.577.00	2.577.00	2.433.75	143.25	2.433.75	2.433.75	143.25
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.721.48	0.00	3.721.48	3.419.30	302.18	3.419.30	3.419.30	302.18
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2.662.00	0.00	2.662.00	2.445.98	216.02	2.445.98	2.445.98	216.02
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.676.00	1.576.00	3.252.00	3.240.27	11.73	3.240.27	3.240.27	11.73
Total Función :		43.565.48	-824.00	42.741.48	41.684.59	1.056.89	41.684.59	41.684.59	1.056.89

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 2 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función: 1.1.2 Denominación: Subprograma 2.- Gastos De Inversión

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.107.00	0.00	5.107.00	4.749.27	357.73	4.749.27	4.749.27	357.73
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.150.00	0.00	3.150.00	2.550.00	600.00	2.550.00	2.550.00	600.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	61.284.00	-6.800.00	54.484.00	51.985.00	2.499.00	51.985.00	51.985.00	2.499.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.139.59	0.00	7.139.59	6.056.62	1.082.97	6.056.62	6.056.62	1.082.97
7.1.06.02	Fondo De Reserva	5.107.00	0.00	5.107.00	2.151.69	2.955.31	2.151.69	2.151.69	2.955.31
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.048.10	0.00	1.048.10	468.82	579.28	468.82	468.82	579.28
7.3.01.05	Telecomunicaciones	500.00	-288.00	212.00	203.73	8.27	203.73	203.73	8.27
7.3.02.01	Transporte De Personal	50.00	-50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00	-200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.04.04	Mecanías Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	0.00	850.00	850.00	750.00	100.00	750.00	750.00	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	200.00	530.00	730.00	199.00	531.00	199.00	199.00	531.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	531.40	200.00	731.40	296.60	434.80	296.60	296.60	434.80
7.3.08.05	Materiales De Aseo	300.00	-100.00	200.00	191.36	8.64	191.36	191.36	8.64
7.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	200.00	-200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.7.02.01	Seguros	160.00	0.00	160.00	107.14	52.86	107.14	107.14	52.86
7.7.02.03	Comisiones Bancarias	62.28	0.00	62.28	15.70	46.58	15.70	15.70	46.58

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 1.1.2 Denominación : Subprograma 2.- Gastos De Inversión

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.7.03.01	Dieta	9.409.30	-2.000.00	7.409.30	5.530.80	1.878.50	5.530.80	5.530.80	1.878.50
8.4.01.03	Mobiliarios	550.00	700.00	1.250.00	0.00	1.250.00	0.00	0.00	1.250.00
8.4.01.04	Maqunarias Y Equipos	0.00	1.300.00	1.300.00	0.00	1.300.00	0.00	0.00	1.300.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	520.00	4.288.00	4.808.00	0.00	4.808.00	0.00	0.00	4.808.00

Total Función : 96.218.67 -2.270.00 93.948.67 75.255.73 18.692.94 75.255.73 75.255.73 18.692.94

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 4 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.1.1 Denominación : Subp-proyecto 1.- Transversalizar Enf. Interg. Ani

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	130.00	0.00	130.00	86.00	44.00	86.00	86.00	44.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	110.00	0.00	110.00	0.00	110.00	0.00	0.00	110.00

Total Función : 240.00 0.00 240.00 86.00 154.00 86.00 86.00 154.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 5 de 39

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.1.2 Denominación : Subp-proyecto 2.- Construir Rutas Y Red Cantonal

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	80.00	0.00	80.00	0.00	80.00	0.00	0.00	80.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	80.00	0.00	80.00	0.00	80.00	0.00	0.00	80.00
Total Función :		160.00	0.00	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00	160.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 6 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.1.3 Denominación : Subp-proyecto 3.- Mujeres Y Niñez, Adolescencia

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	280.00	0.00	280.00	190.00	90.00	190.00	190.00	90.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	170.00	0.00	170.00	86.50	83.50	86.50	86.50	83.50
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00	0.00	100.00	60.00	40.00	60.00	60.00	40.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00

Total Función :

243.50

336.50

336.50

243.50

336.50

580.00

0.00

580.00

0.00

336.50

336.50

243.50

31/12/2023

Correo Electrónico :
consejoderechostena@hotmail.co

Teléfono :
062887625

Dirección :
JUAN MONTALVO Y JUAN LEON

Ruc N°:
1560515000001

10:52:59

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 7 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.1.4 Denominación : Subp-proyecto 4.- Juventud Y Adulto Mayor

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	180.00	0.00	180.00	111.00	69.00	111.00	111.00	69.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	80.00	0.00	80.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	30.00	0.00	30.00	30.00	0.00	30.00	30.00	0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
Total Función :		300.00	0.00	300.00	181.00	119.00	181.00	181.00	119.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023 Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 998 Unidad Ejecutora: 0512

Función: 2.1.5 Denominación: Subp-proyecto 5.- Día Internac De La Mujer Y Lgbti

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	120.00	0.00	120.00	61.00	59.00	61.00	61.00	59.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	80.00	0.00	80.00	66.60	13.40	66.60	66.60	13.40
Total Función:		200.00	0.00	200.00	127.60	72.40	127.60	127.60	72.40

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.1.6 Denominación : Subp-proyecto 6.- Discapacidad Y Pueb. Nacionalida

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	170.00	0.00	170.00	169.50	0.50	169.50	169.50	0.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	80.00	0.00	80.00	17.25	62.75	17.25	17.25	62.75
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	20.00	0.00	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

Total Función : 270.00 0.00 270.00 196.75 73.25 196.75 196.75 73.25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 10 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Unidad Ejecutora : 0512
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998

Función : 2.1.7 Denominación : Subp-proyecto 7.- Enfém. Catastrof. Y Mov. Humana

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Deventgado	Pagado	Saldo por Devenir
7.3.02.01	Transporte De Personal	190.00	0.00	190.00	147.50	42.50	147.50	147.50	42.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	8.20	41.80	8.20	8.20	41.80
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	20.00	0.00	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Total Función :		260.00	0.00	260.00	165.70	94.30	165.70	165.70	94.30

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 11 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.1.8 Denominación : Subp-proyecto 8.- Jornadas De Difusión De Derechos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	200.00	0.00	200.00	68.50	131.50	68.50	68.50	131.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función :		450.00	0.00	450.00	68.50	381.50	68.50	68.50	381.50

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 12 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.2.1 Denominación: Subp-proyecto 1.- Observ Y Seguim. Vulnerac. Derec

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	93.50	6.50	93.50	93.50	6.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función:		150.00	0.00	150.00	93.50	56.50	93.50	93.50	56.50

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 13 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.2.2 Denominación : Subp-proyecto 2.- Observancia Al Pdot Tena

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00

Total Función : 150.00 0.00 150.00 0.00 0.00 150.00 0.00 0.00 150.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 14 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.2.3 Denominación : Subp-proyecto 3.- Fortalecer La Articulación Inter

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00

Total Función : 80.00 0.00 80.00 0.00 80.00 0.00 0.00 80.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.2.4 Denominación : Subp-proyecto 4.- Observ, Seguim, Y Evaluac. Pp

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00

Total Función : 150.00 0.00 150.00 0.00 0.00 150.00 0.00 0.00 150.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 16 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.3.1 Denominación : Subp-proyecto 1.- Rendición De Cuentas Ccpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	600.00	0.00	600.00	278.50	321.50	278.50	278.50	321.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	800.00	0.00	800.00	474.95	325.05	474.95	474.95	325.05
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	200.00	0.00	200.00	184.00	16.00	184.00	184.00	16.00
7.3.06.01	Alimentos Y Bebidas	100.00	0.00	100.00	65.00	35.00	65.00	65.00	35.00
Total Función :		1.700.00	0.00	1.700.00	1.002.45	697.55	1.002.45	1.002.45	697.55

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 17 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.3.2 Denominación : Subp-proyecto 2.- Fortalecimiento Defens. Comunita

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	0.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00	0.00	100.00	16.70	83.30	16.70	16.70	83.30
7.3.08.04	Materiales De Oficina	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función :		250.00	0.00	250.00	116.70	133.30	116.70	116.70	133.30

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 18 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.3.3 Denominación : Subp-proyecto 3.- Conformac. De Los 10 Cons. Const

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	200.00	0.00	200.00	200.00	0.00	200.00	200.00	0.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00	0.00	100.00	99.85	0.15	99.85	99.85	0.15
7.3.08.04	Materiales De Oficina	50.00	0.00	50.00	21.80	28.20	21.80	21.80	28.20

Total Función : 350.00 0.00 350.00 321.65 28.35 321.65 321.65 28.35

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 19 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.3.4 Denominación : Subp-proyecto 4.- Fortalecim. Ccpdt, Cc, Def. Comu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	200.00	0.00	200.00	65.00	135.00	65.00	65.00	135.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00	0.00	100.00	52.15	47.85	52.15	52.15	47.85
7.3.08.04	Materiales De Oficina	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función :		350.00	0.00	350.00	117.15	232.85	117.15	117.15	232.85

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 20 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.3.5 Denominación : Subp-proyecto 5.- Atención Institucional

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00
Total Función :									
		20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 21 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.3.6 Denominación: Subp-proyecto 6.- Elección O Reelecc De La Vicepr

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	60.00	0.00	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	60.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	40.00	0.00	40.00	0.00	40.00	0.00	0.00	40.00

Total Función : 100.00 0.00 100.00 0.00 0.00 100.00 0.00 0.00 100.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 22 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.3.7 Denominación: Subp-proyecto 7.- Fortalecim. De 10 Cons. Consulti

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	200.00	0.00	200.00	173.00	27.00	173.00	173.00	27.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00	0.00	100.00	12.50	87.50	12.50	12.50	87.50
7.3.08.04	Materiales De Oficina	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función:		350.00	0.00	350.00	185.50	164.50	185.50	185.50	164.50

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 23 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.3.8 Denominación: Subp-proyecto 8.- Coordinar Part Miembros Ccpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00

Total Función: 50.00 0.00 50.00 0.00 0.00 50.00 0.00 0.00 50.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 24 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.4.1 Denominación : Subp-proyecto 1.- Manual.De lamgen Visual Jcpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00

Total Función :

500.00 0.00 500.00 0.00 0.00 500.00 0.00 500.00

Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :	Correo Electronico :
1560515000001	JUAN MONTALVO Y JUAN LEON	062887625	consejoderechostena@hotmail.co
			31/12/2023 10:53:47

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 25 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Institución : 998

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.4.2 Denominación : Subp-proyecto 2.- Campañas De Sensibilización

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal .	100.00	0.00	100.00	74.00	26.00	74.00	74.00	26.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función :		150.00	0.00	150.00	74.00	76.00	74.00	74.00	76.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 26 de 39

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.4.3 Denominación : Subp-proyecto 3.- Spots Comunicacionales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devegado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	120.00	0.00	120.00	5.00	115.00	5.00	5.00	115.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00
Total Función :		150.00	0.00	150.00	5.00	145.00	5.00	5.00	145.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 27 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.4.4 Denominación: Subp-proyecto 4.- Plan De Comunicación Institución

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	200.00	0.00	200.00	25.00	175.00	25.00	25.00	175.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	200.00	0.00	200.00	105.00	95.00	105.00	105.00	95.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	350.00	0.00	350.00	342.00	8.00	342.00	342.00	8.00
Total Función:		750.00	0.00	750.00	472.00	278.00	472.00	472.00	278.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 28 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Unidad Ejecutora : 0512

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998

Función : 2.4.5 Denominación : Subp-proyecto 5.- Alianza Estratégica Medios De Co

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	3.000.00	0.00	3.000.00	0.00	3.000.00	0.00	0.00	3.000.00
Total Función :		3.120.00	0.00	3.120.00	0.00	3.120.00	0.00	0.00	3.120.00

Ruc N°: 1560515000001 Dirección : JUAN MONTALVO Y JUAN LEON Teléfono : 062887625 Correo Electronico : consejoderechostena@hotmail.co 31/12/2023 10:53:57

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 29 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.4.6 Denominación : Subp-proyecto 6.- Difusión Y Promoción De Copdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
Total Función :		650.00	0.00	650.00	0.00	650.00	0.00	0.00	650.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 30 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.5.1 Denominación: Subp-proyecto 1.- Incidencia Y Aportes En Proyecto

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
7.3.02.01	Transporte De Personal	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	30.00	0.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	30.00

Total Función: 60.00 0.00 60.00 0.00 0.00 60.00 0.00 0.00 60.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 31 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.5.2 Denominación : Subp-proyecto 2.- Sesiones Del Pleno Del Ccpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	1.000.00	0.00	1.000.00	995.00	5.00	995.00	995.00	5.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	2.050.00	3.324.00	5.374.00	5.373.81	0.19	5.373.81	5.373.81	0.19
Total Función :		3.050.00	3.324.00	6.374.00	6.368.81	5.19	6.368.81	6.368.81	5.19

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 32 de 39
 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.6.1 Denominación : Subproyecto 1.- Concurso Meritos Y Oposi. Jcpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
7.3.02.01	Transporte De Personal	50.00	0.00	50.00	10.00	40.00	10.00	10.00	40.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	200.00	0.00	200.00	104.10	95.90	104.10	104.10	95.90
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
Total Función :		350.00	0.00	350.00	114.10	235.90	114.10	114.10	235.90

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 33 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023 Unidad Ejecutora: 0512

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 998

Función: 2.6.2 Denominación: Subp-proyecto 2.- Concurso De Mo O Reelect. Secret

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
Total Función:		200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 34 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.6.3 Denominación : Subp-proyecto 3.- Desarrollar Plan Capac. Funciona

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	230.00	-230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Función :		360.00	-230.00	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 35 de 39
 Tipo de Presupuesto: 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.6.4 Denominación : Subp-proyecto 4.- Desarrollar Plan Capac Miembros

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	130.00	0.00	130.00	0.00	130.00	0.00	0.00	130.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00

Total Función : 180.00 0.00 180.00 0.00 180.00 0.00 0.00 180.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 36 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 998 Unidad Ejecutora: 0512

Función: 2.6.5 Denominación: Subproyecto 5.- Desarrollar Plan Capac Con Consu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	130.00	0.00	130.00	0.00	130.00	0.00	0.00	130.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00

Total Función: 180.00 0.00 180.00 0.00 0.00 0.00 180.00 0.00 0.00 180.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 37 de 39

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 2.6.6 Denominación: Subproyecto 6.- Desarrollar Plan Capac Def. Comu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	130.00	0.00	130.00	0.00	130.00	0.00	0.00	130.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00

Total Función: 180.00 0.00 180.00 0.00 0.00 180.00 0.00 0.00 180.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 38 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

Función : 2.6.7 Denominación : Subp-proyecto 7.- Desarrollar Plan Capac Jcpdt

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	130.00	0.00	130.00	0.00	130.00	0.00	0.00	130.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
Total Función :		180.00	0.00	180.00	0.00	180.00	0.00	0.00	180.00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 39 de 39

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

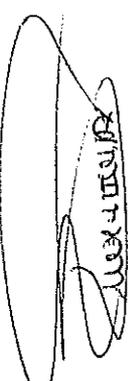
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

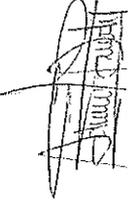
Función : 2.6.8 Denominación : Subp-proyecto 8.- Fortalec. Institucional Min. Tra

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	80.00	0.00	80.00	0.00	80.00	0.00	0.00	80.00

Total Función : 180.00 0.00 180.00 0.00 180.00 0.00 180.00 0.00 0.00 180.00

Total Gasto : 156.204.15 0.00 156.204.15 126.973.23 29.230.92 126.973.23 126.973.23 29.230.92


MAXIMA AUTORIDAD
 Consejo Nacional de Procuradores de Justicia de Tena
SECRETARIA EJECUTIVA
 Tena - Napo - Ecuador


DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)


JEFE(A) DE CONTABILIDAD
 Consejo Nacional de Procuradores de Justicia de Tena
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 Tena - Napo - Ecuador

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE TENA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

Página 1 de 2

CIENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.004.99	Otros No Especificados	0.00	0.00	0.00
5.001.05	Remuneraciones Unificadas	0.00	0.00	0.00
5.002.03	Decimotercer Sueldo	0.00	0.00	0.00
5.002.04	Decimocuarto Sueldo	0.00	0.00	0.00
5.005.12	Subrogaciones	0.00	0.00	0.00
5.006.01	Aporte Patronal	0.00	0.00	0.00
5.006.02	Fondo De Reserva	0.00	0.00	0.00
5.007.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	0.00	0.00	0.00
5.008.22	Condecoraciones	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	0.00	0.00	0.00
2.001.04.02	De Entidades Del Gobierno Autónomo Descentralizado	150.000.00	149.999.97	0.03
7.001.05	Remuneraciones Unificadas	26.967.00	26.916.00	51.00
7.002.03	Decimotercer Sueldo	7.769.00	7.195.22	573.78
7.002.04	Decimocuarto Sueldo	4.050.00	3.333.34	716.66
7.005.10	Servicios Personales Por Contrato	54.484.00	51.985.00	2.499.00
7.005.12	Subrogación	0.00	0.00	0.00
7.005.13	Encargos	2.577.00	2.433.75	143.25
7.006.01	Aporte Patronal	10.861.07	9.475.92	1.385.15
7.006.02	Fondo De Reserva	7.769.00	4.597.67	3.171.33
7.007.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	4.300.10	3.709.09	591.01
7.301.05	Telecomunicaciones	212.00	203.73	8.27
7.301.06	Servicio de Correo	0.00	0.00	0.00
7.302.01	Transporte De Personal	5.560.00	2.852.50	2.707.50
7.302.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	9.144.00	6.457.61	2.686.39
7.302.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	400.00	184.00	216.00
7.302.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000.00	0.00	3.000.00
7.303.01	Pasajes Al Interior	0.00	0.00	0.00
7.303.02	Pasajes al Exterior	0.00	0.00	0.00
7.303.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	0.00	0.00	0.00
7.303.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0.00	0.00	0.00
7.304.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado	0.00	0.00	0.00
7.304.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y	200.00	0.00	200.00
7.306.03	Servicio De Capacitacion	0.00	0.00	0.00
7.306.12	Capacitación A Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00

31/12/2023

13:40:26

Ruc No :
1600515000001

Dirección :
JUAN MONTALVO Y JUAN LEON MERA

Teléfono :
062887625

Ciudad
TENEA, CAB CANTONAL Y

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE TENA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

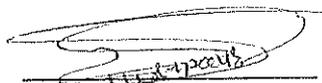
Desde: 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

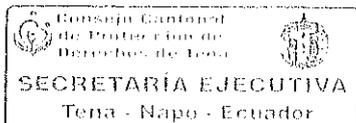
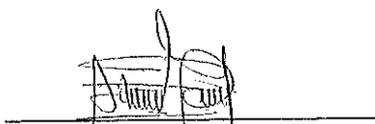
Página 2 de 2

CIENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
7.1.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes	1.350.00	750.00	600.00
7.1.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	730.00	199.00	531.00
7.1.08.01	Alimentos Y Bebidas	270.00	175.00	95.00
7.1.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	350.00	342.00	8.00
7.1.08.04	Materiales De Oficina	1.021.40	318.40	703.00
7.1.08.05	Materiales De Aseo	200.00	191.36	8.64
7.1.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y	0.00	0.00	0.00
7.1.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	0.00	0.00	0.00
7.1.2.01	Seguros	160.00	107.14	52.86
7.1.2.03	Comisiones Bancarias	62.28	15.70	46.58
7.1.3.01	Dietas	7.409.30	5.530.80	1.878.50
8.4.1.03	Mobiliarios	1.250.00	0.00	1.250.00
8.4.1.04	Maquinarias Y Equipos	1.300.00	0.00	1.300.00
8.4.1.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4.808.00	0.00	4.808.00
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-6.204.15	23.026.74	-29.230.89
3.1.1.99.01	Banco Central Del Ecuador Cuenta Corriente N° 01221035	6.204.15	6.204.15	0.00
3.1.1.01.01	Cuentas Por Cobrar Ingresos Del Año Anterior Gad	0.00	0.00	0.00
9.1.1.01	De Cuentas Por Pagar	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	6.204.15	6.204.15	0.00
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	29.230.89	-29.230.89

TOTAL INGRESOS	156.204.15	156.204.12	0.03
TOTAL GASTOS	156.204.15	126.973.23	29.230.92
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	29.230.89	-29.230.89



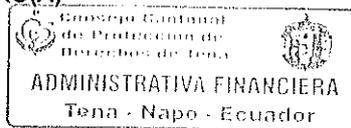
MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)



JEFE(A) DE CONTABILIDAD



31/12/2023

13:40:56

Ruc No :
15051500001

Dirección :
JUAN MONTALVO Y JUAN LEON MERA

Teléfono :
062887625

Ciudad
TENNA, CAB CANTONAL Y

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 1 de 2

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente	
1.1.03.01	banco central del ecuador 01221035 ccpdt	14.550.18	37.094.40
1.1.2.01.02.001	anticipos de remuneraciones maira andy	1.075.05	975.05
1.1.2.01.02.003	anticipos de remuneraciones césar mena	540.15	0.00
1.1.2.07.99	otros anticipos por obligaciones de otro	136.57	136.57
2.4.98.01	cuenta por cobrar años anteriores	0.08	0.08
4.1.01.03	mobiliarios	6.142.26	6.142.26
1.01.04	maquinarias y equipos	5.577.58	5.577.58
4.1.01.07	equipos, sistemas y paquetes informático	13.825.40	13.825.40
4.1.99.03	(-) depreciación acumulada de mobiliario	-6.015.18	-6.355.29
4.1.99.04	(-) depreciación acumulada de maquinaria	-4.072.58	-4.326.95
4.1.99.07	(-) depreciación acumulada de equipos , s	-10.146.53	-10.341.53
1.2.03.03	cxp gastos proveedores de bienes y servi	0.00	245.00
1.2.03.04	cxp decimo tercer sueldo	475.69	556.01
1.2.03.05	cxp decimo cuarto sueldo	1.587.36	991.26
1.2.03.06	cxp aporte personal iess	1.010.89	982.33
1.2.03.07	cxp aporte patronal iess	1.001.62	999.83
2.1.2.03.08	cxp fondos de reserva	0.00	172.91
2.1.2.03.10	cxp prestamos quirografarios iess	533.55	415.90
2.03.11	cxp prestamos hipotecarios iess	409.50	0.00
1.2.03.13	cxp anticipo de sueldos	0.00	29.69
1.2.03.14	cxp redep sri	8.16	0.00
1.2.03.15	cxp retenciones judiciales - pensión all	560.85	9.17
1.2.03.16	cxp otros descuentos roles de pago	136.65	20.57
2.1.2.03.19	cxp compensacion por vacaciones no goza	0.00	182.90
2.1.2.03.81.001	cxp iva contribuyente especial - proveed	0.00	0.75
2.1.2.03.99.002	cxp retención en la fuente - 1%	12.15	7.43
1.1.03	patrimonio entidades descentralizadas y	14.150.99	15.876.56
1.8.01	resultados ejercicios anteriores	1.725.57	0.00
1.8.03	resultado del ejercicio vigente	0.00	22.237.26

Doc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

31/12/2023

13:53:01

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 2 de 2

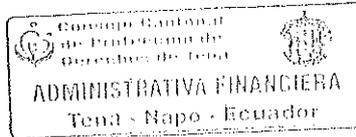
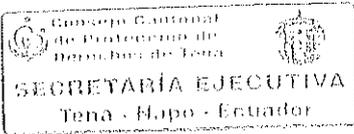
Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
TOTAL ACTIVO =	21.612.98	42.727.57
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =	21.612.98	42.727.57

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD



BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2023 AL: 31/12/2023

CODIGO	CUENTAS DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.1.03.01	banco central del ecuador 0122103	14.550.18	0.00	150.515.87	127.971.65	165.066.05	127.971.65	37.094.40	0.00
1.1.2.01.01.005	anticipo funcionarios ccpdt-póiz	0.00	0.00	71.43	71.43	71.43	71.43	0.00	0.00
1.1.2.01.02.001	anticipos de remuneraciones maíra	1.075.05	0.00	600.00	700.00	1.675.05	700.00	975.05	0.00
1.1.2.01.02.002	anticipos de remuneraciones dora	0.00	0.00	1.400.00	1.400.00	1.400.00	1.400.00	0.00	0.00
1.1.2.01.02.003	anticipos de remuneraciones césar	540.15	0.00	1.060.12	1.600.27	1.600.27	1.600.27	0.00	0.00
1.1.2.01.02.004	anticipos de remuneraciones almei	0.00	0.00	800.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00
1.1.2.01.02.005	anticipo de remuneraciones miguel	0.00	0.00	1.833.11	1.833.11	1.833.11	1.833.11	0.00	0.00
1.1.2.01.02.006	anticipo de remuneraciones diana	0.00	0.00	900.00	900.00	900.00	900.00	0.00	0.00
1.1.2.01.02.007	anticipo de remuneraciones robert	0.00	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00
1.1.2.01.02.008	anticipo de remuneraciones katia	0.00	0.00	900.34	900.34	900.34	900.34	0.00	0.00
1.1.2.05.01	anticipos a proveedores de bienes	0.00	0.00	4.49	4.49	4.49	4.49	0.00	0.00
1.1.2.07.99	otros anticipos por obligaciones	136.57	0.00	0.00	0.00	136.57	0.00	136.57	0.00
1.1.3.28.01	cxc del gobierno municipal de tena	0.00	0.00	149.999.97	149.999.97	149.999.97	149.999.97	0.00	0.00
1.1.3.81.01	cuentas por cobrar impuesto al va	0.00	0.00	233.19	233.19	233.19	233.19	0.00	0.00
1.2.4.98.01	cuenta por cobrar años anteriores	0.08	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	0.08	0.00
1.4.1.01.03	mobiliarios	6.142.26	0.00	0.00	0.00	6.142.26	0.00	6.142.26	0.00
1.4.1.01.04	maquinarias y equipos	5.577.58	0.00	0.00	0.00	5.577.58	0.00	5.577.58	0.00
1.4.1.01.07	equipos, sistemas y paquetes info	13.825.40	0.00	0.00	0.00	13.825.40	0.00	13.825.40	0.00
1.4.1.99.03	(-) depreciación acumulada de mob	0.00	6.015.18	0.00	340.11	0.00	0.00	0.00	6.355.29
1.4.1.99.04	(-) depreciación acumulada de maq	0.00	4.072.58	0.00	254.37	0.00	0.00	0.00	4.326.95
1.4.1.99.07	(-) depreciación acumulada de equ	0.00	10.146.53	0.00	195.00	0.00	0.00	0.00	10.341.53
1.5.2.11.05	remuneraciones unificadas	0.00	0.00	26.916.00	0.00	26.916.00	0.00	26.916.00	0.00
1.5.2.12.03	decimotercer sueldo	0.00	0.00	7.195.22	0.00	7.195.22	0.00	7.195.22	0.00

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2023 AL: 31/12/2023

Página 2 de 5

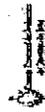
CÓDIGO	CUENTAS DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.5.2.12.04	decimocuarto sueldo	0.00		3.333.34	0.00	3.333.34	0.00	3.333.34	0.00
1.5.2.15.10	servicios personales por contrato	0.00		51.985.00	0.00	51.985.00	0.00	51.985.00	0.00
1.5.2.15.13	encargos	0.00		2.433.75	0.00	2.433.75	0.00	2.433.75	0.00
1.5.2.16.01	aporte patronal	0.00		9.475.92	0.00	9.475.92	0.00	9.475.92	0.00
1.5.2.16.02	fondo de reserva	0.00		4.597.67	0.00	4.597.67	0.00	4.597.67	0.00
1.5.2.18.07	compensación por vacaciones no go	0.00		3.709.09	0.00	3.709.09	0.00	3.709.09	0.00
1.5.2.31.06	telecomunicaciones	0.00		203.73	0.00	203.73	0.00	203.73	0.00
1.5.2.32.01	transporte de personal	0.00		2.852.50	0.00	2.852.50	0.00	2.852.50	0.00
1.5.2.32.04	edición, impresión, reproducción	0.00		6.457.61	0.00	6.457.61	0.00	6.457.61	0.00
1.5.2.32.06	espectáculos culturales y sociale	0.00		184.00	0.00	184.00	0.00	184.00	0.00
1.5.2.37.02	arrendamiento licencias de uso de	0.00		750.00	0.00	750.00	0.00	750.00	0.00
1.5.2.37.04	mantenimiento y reparación de equ	0.00		199.00	0.00	199.00	0.00	199.00	0.00
1.5.2.38.01	inventario de alimentos y bebidas	0.00		175.00	0.00	175.00	0.00	175.00	0.00
1.5.2.38.02	inventario de vestuario, lencería	0.00		342.00	0.00	342.00	0.00	342.00	0.00
1.5.2.38.04	inventario de materiales de ofici	0.00		318.40	0.00	318.40	0.00	318.40	0.00
1.5.2.38.05	inventarios de materiales de aseo	0.00		191.36	0.00	191.36	0.00	191.36	0.00
1.5.2.40.01	seguros	0.00		107.14	0.00	107.14	0.00	107.14	0.00
1.5.2.40.03	comisiones bancarias	0.00		15.70	0.00	15.70	0.00	15.70	0.00
1.5.2.47.01	dietas	0.00		5.530.80	0.00	5.530.80	0.00	5.530.80	0.00
1.5.2.98	(-) aplicación a gastos de gestión	0.00		0.00	126.973.23	0.00	126.973.23	0.00	126.973.23
2.1.2.03.02	xp gastos en personal	0.00		12.307.62	12.307.62	12.307.62	12.307.62	0.00	0.00
2.1.2.03.03	xp gastos proveedores de bienes	0.00		2.828.32	3.073.32	2.828.32	3.073.32	0.00	245.00
2.1.2.03.04	xp decimo tercer sueldo	0.00	475.69	364.90	445.22	364.90	920.91	0.00	556.01

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2023 AL: 31/12/2023

Página 3 de 5

C/C	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
	DEUDOR	AGREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	AGREEDOR
2.1.2.03.05	0.00	1.587.36	1.447.88	851.78	1.447.88	2.439.14	0.00	991.26
2.1.2.03.06	0.00	1.010.89	9.341.25	9.312.69	9.341.25	10.323.58	0.00	982.33
2.1.2.03.07	0.00	1.001.62	9.477.71	9.475.92	9.477.71	10.477.54	0.00	999.83
2.1.2.03.08	0.00	0.00	116.83	289.74	116.83	289.74	0.00	172.91
2.1.2.03.10	0.00	533.55	6.826.58	6.708.93	6.826.58	7.242.48	0.00	415.90
2.1.2.03.11	0.00	409.50	409.50	0.00	409.50	409.50	0.00	0.00
2.1.2.03.12	0.00	0.00	3.377.00	3.377.00	3.377.00	3.377.00	0.00	0.00
2.1.2.03.13	0.00	0.00	7.014.62	7.044.31	7.014.62	7.044.31	0.00	29.69
2.1.2.03.14	0.00	8.16	81.60	73.44	81.60	81.60	0.00	0.00
2.1.2.03.15	0.00	560.85	6.147.39	5.595.71	6.147.39	6.156.56	0.00	9.17
2.1.2.03.16	0.00	136.65	500.67	384.59	500.67	521.24	0.00	20.57
2.1.2.03.17	0.00	0.00	2.011.20	2.011.20	2.011.20	2.011.20	0.00	0.00
2.1.2.03.19	0.00	0.00	0.00	182.90	0.00	182.90	0.00	182.90
2.1.2.03.81.001	0.00	0.00	0.00	0.75	0.00	0.75	0.00	0.75
2.1.2.03.99.002	0.00	12.15	28.84	24.12	28.84	36.27	0.00	7.43
2.1.2.03.99.003	0.00	0.00	11.03	11.03	11.03	11.03	0.00	0.00
2.1.2.03.99.005	0.00	0.00	20.63	20.63	20.63	20.63	0.00	0.00
2.1.3.71.01	0.00	0.00	53.145.77	53.145.77	53.145.77	53.145.77	0.00	0.00
2.1.3.71.02	0.00	0.00	3.197.93	3.197.93	3.197.93	3.197.93	0.00	0.00
2.1.3.71.03	0.00	0.00	3.333.34	3.333.34	3.333.34	3.333.34	0.00	0.00
2.1.3.71.04	0.00	0.00	9.312.69	9.312.69	9.312.69	9.312.69	0.00	0.00
2.1.3.71.05	0.00	0.00	9.475.92	9.475.92	9.475.92	9.475.92	0.00	0.00
2.1.3.71.06	0.00	0.00	4.480.84	4.480.84	4.480.84	4.480.84	0.00	0.00



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE TENA

SIG-AME

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2023 AL: 31/12/2023

Página 4 de 5

CÓDIGO	CUENTAS DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
2.1.3.71.08	exp préstamos quirografarios bias	0.00	0.00	6.708.93	6.708.93	6.708.93	6.708.93	0.00	0.00
2.1.3.71.10	exp préstamos convenios oscus	0.00	0.00	3.377.00	3.377.00	3.377.00	3.377.00	0.00	0.00
2.1.3.71.11	exp anticipo de sueldos	0.00	0.00	7.014.31	7.014.31	7.014.31	7.014.31	0.00	0.00
2.1.3.71.12	exp redep sri	0.00	0.00	73.44	73.44	73.44	73.44	0.00	0.00
2.1.3.71.13	exp retenciones judiciales - pens	0.00	0.00	5.595.71	5.595.71	5.595.71	5.595.71	0.00	0.00
2.1.3.71.14	exp otros descuentos roles de pag	0.00	0.00	221.02	221.02	221.02	221.02	0.00	0.00
2.1.3.71.15	exp compensacion por vacaciones	0.00	0.00	3.709.09	3.709.09	3.709.09	3.709.09	0.00	0.00
2.1.3.73.01	cuentas por pagar bienes y servic	0.00	0.00	11.610.27	11.610.27	11.610.27	11.610.27	0.00	0.00
2.1.3.73.81.001	exp iva contribuyente especial -	0.00	0.00	3.41	3.41	3.41	3.41	0.00	0.00
2.1.3.73.99.001	exp retenciones en la fuente - 1%	0.00	0.00	28.56	28.56	28.56	28.56	0.00	0.00
2.1.3.73.99.002	exp retenciones en la fuente - 1.	0.00	0.00	10.73	10.73	10.73	10.73	0.00	0.00
2.1.3.73.99.004	exp retenciones en la fuente - 2.	0.00	0.00	20.63	20.63	20.63	20.63	0.00	0.00
2.1.3.77.01	cuentas por pagar otros gastos de	0.00	0.00	5.653.34	5.653.34	5.653.34	5.653.34	0.00	0.00
2.1.3.77.99.001	cuentas por pagar impuesto a la r	0.00	0.00	0.30	0.30	0.30	0.30	0.00	0.00
2.1.3.81.14	exp iva sri 100% ley reformatoria	0.00	0.00	233.19	233.19	233.19	233.19	0.00	0.00
6.1.1.03	patrimonio entidades descentraliz	0.00	14.150.99	0.00	1.725.57	0.00	15.876.56	0.00	15.876.56
6.1.8.01	resultados ejercicios anteriores	0.00	1.725.57	1.725.57	0.00	1.725.57	1.725.57	0.00	0.00
6.2.6.21.04.001	transferencia del gobierno municipi	0.00	0.00	0.00	149.999.97	149.999.97	149.999.97	0.00	149.999.97
6.3.1.51	inversiones de desarrollo social	0.00	0.00	126.973.23	0.00	126.973.23	0.00	126.973.23	0.00
6.3.8.51.01	depreciación de equipos, sistemas	0.00	0.00	195.00	0.00	195.00	0.00	195.00	0.00
6.3.8.51.02	depreciación mobiliarios	0.00	0.00	340.11	0.00	340.11	0.00	340.11	0.00
6.3.8.51.03	depreciación de maquinarias y equ	0.00	0.00	254.37	0.00	254.37	0.00	254.37	0.00

Ruc N°:
1560515000001

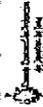
Dirección:
JUAN MONTALVO Y JUAN LEON MERA

Teléfono:
062887625

Correo Electronico:
consejoderechostena@hotmail.co

Ciudad:
TENA, CAB CANTONAL Y

31/12/2023
13:41:55



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE TENA

SIG-AME

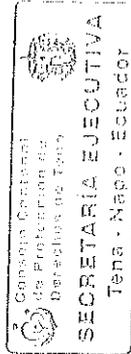
BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2023 AL: 31/12/2023

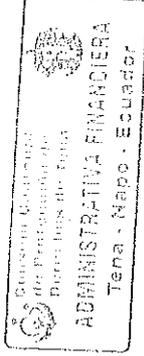
Página 5 de 5

Cuentas	Saldos Iniciales		Flujos		Sumas		Saldos Finales			
	Código	Denominación	Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
TOTALES										
			41.847,27	41.847,27	754.700,02	754.700,02	796.547,29	796.547,29	318.487,28	318.487,28

MÁXIMA AUTORIDAD



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)



JEFE(A) DE CONTABILIDAD



Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena

PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2023

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	INDICADOR BASE	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	VERIFICABLE	TIEMPO		PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL PROYECTO	PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL EN PORCENTAJE %		
								FECHA INICIO	FECHA TERMINO					I	II	III
		Transversalizar el Enfoque de Igualdad Intergeneracional - Género - Discapacidad - Movilidad Humana - Pueblos y Nacionalidades.	Sensibilizar a las y los Servidores Públicos y sociedad civil, sobre la importancia de conocer los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	05 Espacios de Sensibilización con Servidores Públicos y sociedad civil.	5	0 - 5 05 sera el 100% de ejecución	N° de informes de cumplimiento de personas sensibilizadas.	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	170.00	34%	34%	32%
		Transversalizar las políticas públicas de las Agendas Nacionales para la Igualdad	Socializar las políticas públicas de garantía y protección de derechos de los grupos de Atención Prioritaria de las Agendas Nacionales para la Igualdad dirigido a las instituciones públicas y sociedad civil	05 eventos de transversalización de la política pública de conformidad de las 5 Consejos Nacionales para la Igualdad.	5	0 - 5 5 sera el 100% de ejecución	Informe del desarrollo de cada evento por cada Consejo Nacional para la Igualdad	03/01/2023	30/11/2023	40.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	70.00	34%	34%	32%
		Construir las Rutas de Atención Integral para la protección y restitución de derechos de los grupos de Atención Prioritaria.	Identificar los riesgos de los grupos de atención prioritaria, como también permitir conocer que hacer o a donde acudir en caso de vulneración de derechos, y establecer mecanismos claros en la prevención, Atención, protección y restitución de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria.	10 Rutas de Atención Integral para la protección y restitución de derechos de los grupos de Atención Prioritaria.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	Informe de construcción de cada Ruta de Atención Integral para la protección y restitución de derechos de cada uno de los grupos de Atención Prioritaria. - Numero de Rutas de Atención Integral elaboradas.	03/01/2023	30/11/2023	30.00	73.02.01	Transporte de personal	60.00	34%	34%	32%
		Red cantonal de protección de derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria.	Articular el trabajo entre Instituciones públicas, instituciones privadas para la prevención y garantía de derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria a través de la justicia, la educación, la salud, la eliminación de la violencia e inclusión social.	Una Red Cantonal de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria con la participación de las instituciones públicas y sociedad civil.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 informe de cumplimiento en físico y digital.	03/01/2023	30/11/2023	50.00	73.02.01	Transporte de personal	100.00	34%	34%	32%
		Mujeres	Commemorar el valor y la lucha por los derechos de la mujer, así como la reivindicación de la igualdad en todos los ámbitos	2 foros por el Día Internacional de la Mujer (Urbano y rural)	2	0 - 02 02 sera el 100% de ejecución	01 Informe del cumplimiento de los foros por el Día Internacional de la Mujer	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	400.00	50%	50%	0%
				4 talleres de sensibilización con el tema Maltrato Intrafamiliar y empoderamiento económico de la Mujer	4	0 - 04 04 sera el 100% de ejecución	01 informe del cumplimiento de los talleres			70.00	73.08.01	Alimentos y Bebidas				
										30.00	73.08.04	Materiales de oficina				

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Hacer conciencia a todas las mujeres y hombres sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos sus entornos, proteger sus derechos y garantizar que todas puedan alcanzar todo su potencial para eliminar la desigualdad y discriminación.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	08/03/2023	50.00	73.02.01	Transporte de personal	80.00	0%	50%	50%
								73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	80.00	0%	50%	
Comunidad LGBTI	Eliminar la discriminación por orientación sexual promoviendo la identidad de género a través del reconocimiento de las familias en sus diversos tipos y aceptando la libertad estética.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	0.00	73.06.04	Materiales de oficina	0.00			
								73.02.01	Transporte de personal	70.00			
Personas con Discapacidad	Promover la garantía el goce y ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, familia, comunidad y sociedad.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	0.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	50.00	0%	100%	0%
								73.06.04	Materiales de oficina	0.00			
Pueblos y Nacionalidades	Promover el empoderamiento de los derechos de las personas de los pueblos y nacionalidades en todos los enfoques sociales	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	70.00	34%	34%	32%
								73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	50.00	34%	34%	
Enfermedades Catastróficas y de alta complejidad	Sensibilizar, informar y posicionar en la sociedad lo que son las enfermedades raras, poco frecuentes y catastróficas, su diagnóstico, problemática y necesidades, invitando a la ciudadanía que se movilice por esta causa y que se solidaricen con las personas que viven con estas enfermedades.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	0.00	73.06.01	Alimentos y Bebidas	20.00	34%	34%	32%
								73.06.04	Materiales de oficina	0.00			
							150.00	73.02.01	Transporte de personal	150.00			
							20.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	20.00			
							20.00	73.06.01	Alimentos y Bebidas	20.00			
							0.00	73.06.04	Materiales de oficina	0.00			
							150.00	73.02.01	Transporte de personal	150.00			
							20.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	20.00			
							20.00	73.06.01	Alimentos y Bebidas	20.00			
							0.00	73.06.04	Materiales de oficina	0.00			

Derechos de las Personas en Situación de Movilidad Humana	Garantizar y proteger los derechos humanos independientemente de la nacionalidad, el origen o la condición migratoria de una persona y fortalecer los lazos de solidaridad como vía efectiva para la convivencia y el respeto de las diversidades.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	40.00	73.02.01	Transporte de personal	70.00	34%	34%	32%
							30.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	450.00	34%	34%	32%
		2	0 - 01 02 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento			0.00	73.08.04	Materiales de oficina				
Coordinar Jornadas de difusión de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	Sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cumplimiento anual de las jornadas de difusión de derechos	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal				
							200.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	450.00	34%	34%	32%
							50.00	73.08.04	Materiales de oficina				
Observancia y Seguimiento a la vulneración de derechos de los grupos de atención Prioritaria ante el cumplimiento de la política pública	Contribuir a la protección y garantía de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el marco de la Constitución de la República, normas legales vigentes y los instrumentos internacionales de derechos humanos.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	10 Informes de Observancia y Seguimiento en físico y Digital	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal				
							50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	150.00	34%	34%	32%
Observancia al Plan de Desarrollo Territorial del cantón Tena	Observar el cumplimiento de la promoción de los derechos de las personas y grupos de atención Prioritaria.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cumplimiento en físico y digital.			100.00	73.02.01	Transporte de personal				
							50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	150.00	34%	34%	32%
Fortalecer la Articulación Institucional para la protección de los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Tena	Participar y dar seguimiento a las diferentes Mesas Interinstitucionales, Mesas Intersectoriales y las Mesas para la prevención, atención y protección de las personas y grupos de atención prioritaria.	5	0 - 05 05 sera el 100% de ejecución	Un informe anual por cada mesa.	03/01/2023	30/11/2023	50.00	73.02.01	Transporte de personal				
							30.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	80.00	34%	34%	32%

GESTIÓN DE ORSEI	Observancia, Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas de los grupos de atención Prioritaria de conformidad a las Agendas Nacionales para la Igualdad.	Realizar la Observancia y Seguimiento del cumplimiento de las Políticas Públicas de los 10 grupos de atención prioritaria.	01 Informe observancia por cada grupo de atención prioritaria.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	10 Informes de Observancia y Seguimiento en físico y Digital	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	150.00	34%	32%
Rendición de Cuentas	Realizar el Proceso de Rendición de Cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, mediante los mecanismos de participación ciudadana y las normativas legales vigentes.	01 Evento Público de Rendición de Cuentas Anual dirigido a la ciudadanía.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	Informe de cumplimiento y Difusión en la página web Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	03/01/2023	30/11/2023	600.00	73.02.01	Transporte de personal	1700.00	34%	34%	32%
Fortalecimiento Defensorías Comunitarias	Capacitar a las y los 174 Defensorías Comunitarias en las 07 Parroquias del cantón Tena, mediante la articulación interinstitucional con las instituciones públicas que forman parte de la Guía Básica de las Defensorías Comunitarias.	14 talleres de capacitación a las y los Defensorías Comunitarias en articulación interinstitucional.	14	0 - 14 14 sera el 100% de ejecución	01 Informe por cada taller realizado de cumplimiento.	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	250.00	34%	34%	32%
Conformación de los 10 Consejos Consultivos para el periodo 2023 - 2025.	Cumplir con lo que determinan los Consejos Nacionales para la Igualdad y la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena en el artículo 37. - Los Consejos Consultivos. - Los consejos consultivos son organismos de asesoramiento y consulta compuestos por ciudadanas o ciudadanos en todos los ciclos de vida. Las Autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.	10 Asambleas Ciudadanas	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cumplimiento de las 10 Asambleas Ciudadanas.	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal	350.00	0%	50%	50%
		01 Acto de posesión de las y los 50 representantes de los 10 consejos consultivos, para el periodo 2023 - 2025.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cumplimiento del Acto de Posesión de los 10 Consejos Consultivos del cantón Tena.	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	350.00	0%	50%	50%
		10 Planes de Acción de los Consejos Consultivos	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cumplimiento de la Elaboración de los 10 Planes de Acción de los 10 Consejos Consultivos del cantón Tena.			50.00	73.08.04	Materiales de oficina				

Fortalecimiento de la participación activa de los 16 representantes al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, Consejos Consultivos y Defensorías Comunitarias en espacios con enfoque de derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria. (Sector Urbano y Rural).	Garantizar la participación activa de los 16 representantes al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, 50 representantes de los Consejos Consultivos y de los 174 Defensores Comunitarios en espacios con enfoque de derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria. (Sector Urbano y Rural).	50 espacios de participación ciudadana de la Sociedad Civil.	50	# Usuarios atendidos	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Usuarios atendidos	0 - 50 50 sera el 100% de ejecución	01 Informe anual de cumplimiento de la participación activa de los representantes del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, Consejos Consultivos y Defensorías Comunitarias en los 50 espacios de participación	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal	350.00	34%	34%	32%			
											100.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	20.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	100.00	34%	50%	32%
											50.00	73.08.04	Materiales de oficina							
Atención Institucional	Generar un registro de atención a usuarios que acuden a la institución	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Usuarios atendidos	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Usuarios atendidos	01 Informe Anual de la atención institucional	03/01/2023	30/11/2023	60.00	73.02.01	Transporte de personal	20.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	20.00	34%	32%		
										40.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado								
										0.00	73.08.04	Materiales de oficina								
Elección o Reelección de la Vicepresidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	Cumplir con lo que determina el Art 15 de la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos del cantón Tena. La Vicepresidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, será elegido por los Miembros del Consejo de entre los representantes de la Sociedad Civil por un periodo de dos años, de acuerdo con el principio de paridad, pudiendo ser reelegido por un periodo igual.	01 Acto de Posesión de la Vicepresidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, para el periodo 2023 - 2025.	1	# Usuarios atendidos	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Usuarios atendidos	01 informe de Cumplimiento del Acto de Posesión de la Vicepresidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, para el periodo 2023 - 2025 o Resolución del Pleno del Consejo Cantonal.	03/01/2023	30/11/2023	60.00	73.02.01	Transporte de personal	60.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	100.00	50%	50%		
										40.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado								
										0.00	73.08.04	Materiales de oficina								
Fortalecimiento de los 10 Consejos Consultivos para el periodo 2021 - 2023.	Fortalecer y capacitar a los 50 representantes de los 10 Consejos Consultivos para los procesos de consulta y asesoría en espacios institucionales y organizativos en base a sus respectivos Planes de Acción	01 Taller de capacitación por cada grupo de atención prioritaria de conformidad a los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad.	10	# Usuarios atendidos	# Derivaciones realizadas a otras instancias pertinentes.	# Usuarios atendidos	10 informes de cumplimiento, un informe por cada grupo de atención prioritaria de conformidad a los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad.	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal	200.00	73.02.06	Espectáculos, Culturales y Sociales	350.00	34%	32%		
										100.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	100.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	350.00	34%	32%		
										50.00	73.08.04	Materiales de oficina								

Coordinar la participación de los miembros del Consejo Cantonal, Consejos Consultivos y Defensorías Comunitarias para la incidencia y aportes en proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas del GADM TENA e instituciones Públicas y Privadas.	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria contemplados en la normativa legal vigente.	10 aportes a las ordenanzas municipales y otras normativas.	10	0 - 10 10 será el 100% de ejecución	Numero de informes realizados por cada invitación	03/01/2023	30/11/2023	30.00	73.02.01	Transporte de personal	50.00	34%	34%	32%
								20.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	500.00	34%	34%	32%
Manual de imagen corporativa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Garantizar la correcta aplicación de tu logotipo y su simbología o representación gráfica, garantizando la coherencia de su expresión en todo tipo de soportes, tanto gráficos, como físicos, audiovisuales o interactivos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	01 Manual de imagen visual corporativa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena	1	0 - 01 01 será el 100% de ejecución	01 Manual de imagen visual corporativa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena	03/01/2023	30/11/2023	500.00		Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	500.00	34%	34%	32%
Campañas de Sensibilización con enfoque de derechos, para las personas y Grupos de Atención Prioritaria.	Llegar a sensibilizar a la ciudadanía, con la finalidad de promover la prevención, Atención, protección y restitución de los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, de conformidad a las Agendas Nacionales para la Igualdad.	10 Campañas de Sensibilización con enfoque de derechos, una por cada Grupo de Atención Prioritaria.	10	0 - 10 10 será el 100% de ejecución	10 Informes de sensibilización	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	150.00	34%	34%	32%
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	150.00	34%	34%	32%
Spots Comunicacionales de los derechos de las personas y grupos de atención Prioritaria.	Elaborar los 10 spots contemplados dentro de las actividades planificadas por los 10 Consejos Consultivos en sus respectivos planes de trabajo.	10 Spots Comunicacionales de sensibilización para las personas y grupos de atención Prioritaria.	10	0 - 10 10 será el 100% de ejecución	10 Informes de cumplimiento, uno por cada spots.	03/01/2023	30/11/2023	120.00	73.02.01	Transporte de personal	150.00	34%	34%	32%
								30.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	150.00	34%	34%	32%
Plan de Comunicación Institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Desarrollar, planificar y diseñar Boletines, notas informativas, afiches, redes sociales, página web, blog nacional, esferos, libretas, Uniforme Institucional	# Boletines, # notas informativas, # afiches, # redes sociales, # página web, # blog nacional, # esferos, # libretas, # uniforme institucional.	# Boletines, # notas informativas, # afiches, # redes sociales, # página web, # blog nacional, # esferos, # libretas, # uniforme institucional.	# Boletines, # notas informativas, # afiches, # redes sociales, # página web, # blog nacional, # esferos, # libretas, # uniforme institucional.	01 Informe final Anual de ejecución del Plan de Comunicación Institucional.	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.02.01	Transporte de personal	750.00	34%	34%	32%
								200.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	750.00	34%	34%	32%
								350.00	73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de Protección	750.00	34%	34%	32%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina	750.00	34%	34%	32%

GESTIÓN		SECRETARIA EJECUTIVA															
Alianza estratégica con los medios de comunicación del cantón Tena.	Difundir las actividades del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en función de los derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria	12 Contratos con los Medios de Comunicación	12	0 - 12 12 sera el 100% de ejecución	12 Contratos con los Medios de Comunicación	12 Contratos con los Medios de Comunicación (Pautas), 1 Informe anual de cumplimiento de los contratos	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	3120.00	34%	32%			
											Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,				20.00	73.02.04	34%
											Difusión, información y Publicidad				3000.00	73.02.07	32%
Difusión y Promoción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena en atención a los grupos de atención Prioritaria	Fortalecer la imagen institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, a través de las diferentes actividades institucionales.	100 publicaciones en redes sociales y pagina web	100	0 - 100 100 sera el 100% de ejecución	100 publicaciones en redes sociales y pagina web	01 Informe anual de cumplimiento de las publicaciones.	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal	650.00	34%	32%			
											Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado				50.00	73.02.04	34%
											Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos				500.00	73.07.02	32%
Incidencia y aportes en proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas del GADM TENA e Instituciones Publicas y Privadas.	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria contemplados en la normativa legal vigente, con la participación de los representantes del Pleno del CCPDT, Consejos Consultivos y Defensores Comunitarios.	10 aportes a las proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	10 aportes a las proyectos de ordenanzas municipales y otras normativas.	Numero de informes realizados por cada invitación	03/01/2023	30/11/2023	30.00	73.02.01	Transporte de personal	60.00	34%	32%			
											Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado				30.00	73.02.04	34%
Sesiones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	15 de sesiones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena (ordinarias y extraordinarias).	15	0 - 15 15 sera el 100% de ejecución	15 de sesiones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena (ordinarias y extraordinarias).	# Convocatorias	03/01/2023	30/11/2023	1000.00	73.02.01	Transporte de personal	2050.00	34%	32%			
											# Anexos						
											# Actas				1050.00	73.02.04	34%
Cumplir con lo que determina el Art. 207 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrara con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal y normativas legales vigentes.	Cumplir con lo que determina el Art. 207 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrara con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal y normativas legales vigentes.	03 miembros Principales - 03 Miembros Suplentes - Banco del legibles	03 miembros Principales - 03 Miembros Suplentes - Banco del legibles	03 miembros Principales - 03 Miembros Suplentes - Banco del legibles	01 Informe de cumplimiento del Concurso de méritos y oposición para miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.	03/01/2023	31/05/2023	50.00	73.02.01	Transporte de personal	200.00	50%	50%	0%			
										# Resoluciones					50.00	73.02.04	50%
										Registros de asistencia					0.00	73.08.04	50%
Concurso de méritos y oposición para miembros de la Junta Cantonal de protección de Derechos de Tena.	Concurso de méritos y oposición para miembros de la Junta Cantonal de protección de Derechos de Tena.	01 Acto de Posesión de las y los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Acto de Posesión de las y los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	01 Informe de Cumplimiento del Acto de Posesión	03/01/2023	100.00	73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales							

Concurso de méritos y oposición o reelección del Secretario del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena.	Cumplir con lo que determina la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y grupos de atención, Prioritaria del cantón Tena, en el Artículo 22. Secretaría Ejecutiva. - (...) La secretaria o secretario ejecutivo será nombrado para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por un período más (...).	01 Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	1	0 - 01 01 sera el 100% de ejecución	01 Informe de Cumplimiento del Acto de Posesión o Resolución del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	03/01/2023	30/09/2023	50.00	73.02.01	Transporte de personal	200.00	0%	50%	50%
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado				
Desarrollar un Plan de Capacitación y Formación para las y los funcionarios Públicos del Consejo Cantonal de Protección de Tena.	Mejorar las capacidades y conocimientos de las y los funcionarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	10 Talleres de Capacitación y Formación para las y los funcionarios Públicos del Consejo Cantonal de Protección de Tena	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe de cada taller de capacitación de cumplimiento del Plan de Capacitación para las y los funcionarios Públicos del Consejo Cantonal de Protección de Tena.	03/01/2023	30/11/2023	100.00	73.02.01	Transporte de personal				
								230.00	73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos				
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado.	380.00	34%	34%	32%
Desarrollar un Plan de Capacitación y Formación para las y los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Tena.	Sensibilizar y capacitar a las y los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	10 Talleres de Capacitación y Formación para las y los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Tena.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe por cada taller de cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	130.00	73.02.01	Transporte de personal				
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado.	180.00	34%	34%	32%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina				
Desarrollar un Plan de Capacitación y Formación para los Consejos Consultivos del cantón Tena.	Conocer los roles y funciones de los consejos consultivos. Fortalecer las habilidades de liderazgo y desenvolvimiento de los actores sociales. Fortalecer conocimientos en temas de derechos, igualdad y no discriminación de todos los grupos de atención prioritaria.	10 Talleres de Capacitación y Formación para los Consejos Consultivos del cantón Tena.	10	0 - 10 10 sera el 100% de ejecución	01 Informe por cada taller de cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	130.00	73.02.01	Transporte de personal				
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	180.00	34%	34%	32%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina				
Desarrollar un Plan de Capacitación para las Defensorías Comunitarias del cantón Tena	Capacitar a las y los Defensores Comunitarios para promoción, defensa y vigilancia de los derechos de ciudadanos y ciudadanas. Tienen entre una de sus responsabilidades la de denunciar de forma clara y precisa, ante las autoridades competentes, casos de violación o amenaza inminente de vulneración de los derechos de las y los ciudadanos.	7 talleres de capacitación a las y los defensores comunitarios.	7	0 - 07 07 sera el 100% de ejecución	01 Informe por cada taller de cumplimiento	03/01/2023	30/11/2023	130.00	73.02.01	Transporte de personal				
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	180.00	34%	34%	32%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina				

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA											
Desarrollar un Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y su Equipo Técnico.	Capacitar a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Tena y equipo técnico en temas referentes a sus funciones y atribuciones para la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.	3 talleres de capacitación de conformidad a sus funciones y atribuciones contempladas en las normativas legales vigentes.	3	D - 03 03 será el 100% de ejecución	01 informe de cumplimiento por cada taller de capacitación.	03/01/2023	30/11/2023	130.00	73.02.01	Transporte de personal	32%
Fortalecimiento institucional de conformidad al Ministerio del Trabajo.	Garantizar los procesos de talento humano en cumplimiento de la NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO	# Procesos Ejecutados	# Procesos Ejecutados	# Procesos Ejecutados	01 Informe de cumplimiento por cada proceso de ejecutado.	03/01/2023	30/11/2023	80.00	73.02.01 73.02.04	Transporte de personal Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	34%
Seguridad, salud ocupacional para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena y personal de la Secretaría Ejecutiva, por la Emergencia Sanitaria Covid-19.	Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las y los funcionarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, así como de las personas que buscan los servicios varios de la institución, para evitar la propagación y el contagio del COVID-19.	Equipos de Bioseguridad Adquiridos para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Equipos de Bioseguridad Adquiridos para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Equipos de Bioseguridad Adquiridos para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena	Informe de Adquisición y actas de entrega recepción	03/01/2023	30/11/2023	200.00	73.08.04	Materiales de oficina	0%
Pago de Dietas	Cumplir con lo que determina el Artículo 21 de la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, referente al Pago de Dietas y su reglamento.	15 procesos de pago de dietas a las y los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	15	0 - 15 15 será el 100% de ejecución	01 Informe Anual de Cumplimiento del Pago de Dietas a los miembros de sociedad civil del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.	03/01/2023	30/11/2023	10559.30	77.03.01	Dietas	34%
								50.00	73.02.01	Transporte de personal	34%
								50.00	73.02.01	Transporte de personal	34%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina	32%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina	32%
								180.00	73.02.01	Transporte de personal	34%
								50.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	34%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina	34%
								100.00	73.02.01	Transporte de personal	34%
								80.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, fotocopiado	34%
								0.00	73.08.04	Materiales de oficina	34%
								250.00	73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	50%
								10559.30	77.03.01	Dietas	34%
								10559.30	77.03.01	Dietas	34%

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Contar con el personal idóneo, suministros y demás materiales que permitan el buen desarrollo del organismo	Ejecución el 100% del presupuesto Institucional del año 2023	03/01/2022	30/12/2021	31944.00	71.01.05	Remuneraciones Unificadas	33%	35%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	2662.00	71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	900.00	71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	0.00	71.05.12	Subrogación			
			03/01/2023	30/12/2023	3721.48	71.06.01	Aporte Patronal	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	2662.00	71.06.02	Fondo de Reserva	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	1676.00	71.07.07	Comp. Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	61284.00	71.05.10	Servicios Personales por Contrato	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	5107.00	71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	3150.00	71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	7139.59	71.06.01	Aporte Patronal	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	5107.00	71.06.02	Fondo de Reserva	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	1048.10	71.07.07	Comp. Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	500.00	73.01.05	Telecomunicaciones	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	5610.00	73.02.01	Transporte de personal	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	4670.00	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	400.00	73.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	3000.00	73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	200.00	73.03.01	Pasajes al Interior	33%	33%	34%
			03/01/2023	30/12/2023	500.00	73.03.03	Viajeros y Subsistencias en el Interior	33%	33%	34%
03/01/2023	30/12/2023	200.00	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	33%	33%	34%			
03/01/2023	30/12/2023	230.00	73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	33%	33%	34%			
03/01/2023	30/12/2023	200.00	73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	33%	33%	34%			
03/01/2023	30/12/2023	270.00	73.08.01	Alimentos y Bebidas						

130124.84

